



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

21 DE ABRIL DE 2020

SUMARIO:

CAPÍTULOS

TEMA

- | | |
|------------|--|
| I | CONSTATACIÓN DEL CUÓRUM |
| II | INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. |
| III | LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA. |
| IV | HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. |
| V | PROYECTO DE SOLICITUD AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA LENIN MORENO GARCÉS, PARA EXIGIR LA REPATRIACIÓN DE ECUATORIANOS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD VARADOS EN EL EXTERIOR, MEDIANTE VUELOS HUMANITARIOS DISPUESTOS POR EL ESTADO ECUATORIANO DE MANERA GRATUITA Y QUE ADEMÁS SE DISPONGA DEL USO DE HOSPITALES, ESCUELAS U HOTELES EN DONDE TODOS LOS ECUATORIANOS QUE RETORNEN PUEDAN CUMPLIR CON LA CUARENTENA OBLIGATORIA DE 15 DÍAS DE MANERA GRATUITA. |
| VI | INFORME RESPECTO AL PEDIDO DE APROBACIÓN PROTOCOLO ADICIONAL A LOS CONVENIOS DE GINEBRA DEL 12 DE AGOSTO DE 1949 RELATIVOS A LA APROBACIÓN DE UN SIGNO DISTINTIVO ADICIONAL. |
| VII | INFORME RESPECTO AL PEDIDO DE APROBACIÓN ACUERDO DE ASOCIACIÓN ECONÓMICO INCLUSIVO ENTRE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO |



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

(AELC)-(ACUERDO EFTA).

VIII CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ANEXOS

2



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del cuórum.-----	1
II	Instalación de la sesión.-----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.--	2
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador.-	3
V	Proyecto de solicitud al señor presidente de la Republica Lenín Moreno Garcés, para exigir la repatriación de ecuatorianos en estado de vulnerabilidad varados en el exterior, mediante vuelos humanitarios dispuestos por el Estado ecuatoriano de manera gratuita y que además se disponga del uso de hospitales, escuelas u hoteles en donde todos los ecuatorianos que retornen puedan cumplir con la cuarentena obligatoria de 15 días de manera gratuita. -----	3
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Flores Vásquez Fernando. -----	4
	Andrade Muñoz Wilma. -----	6
	Transcurre un minuto de silencio en memoria del ingeniero Luis Parodi Valverde, exvice-presidente constitucional de la República. -----	8
	Suquilanda Valdivieso Byron. -----	8,52
	Asume la dirección de la Sesión el asambleísta César Solórzano Sarria, Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional. -----	12
	Cuesta Santana Esther.-----	12



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

	Reasume la Dirección de la Sesión el asambleísta César Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional. -----	16
	Peña Pacheco Ximena. -----	17
	Melo Garzón Esteban. -----	22
	Cucalón Camacho Henry. -----	24
	Lloret Valdivieso Juan Cristóbal. -----	28
	Paredes Torres Washington. -----	31
	Celi Santos Guillermo. -----	35
	Olivo Pallo Jaime. -----	38
	Zambrano Valle Mauricio. -----	41
	Azuero Rodas Eliseo. -----	44
	Flores Vásquez Fernando. -----	47
<hr/>		
	Lectura del Proyecto de Resolución. -----	53
	Votación de la moción de aprobación del Proyecto de resolución. (Aprobada) -----	57
VI	Informe respecto al pedido de aprobación el Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativos a la Aprobación de un Signo Distintivo Adicional. (Lectura del Informe de la Comisión).-----	58
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Carrión Moreno César.-----	69
	Votación de la moción de aprobación del instrumento internacional. (Aprobada). -----	73
VII	Informe respecto al pedido de aprobación Acuerdo de Asociación Económico Inclusivo entre la República del Ecuador y la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) - (Acuerdo EFTA). (Lectura del Informe de la Comisión). -----	74
	Intervenciones de los asambleístas:	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

	Marín Lavayen Dennis. -----	102
	Cárdenas Espinoza Juan Carlos. -----	107
	Gavilánez Camacho Fafo. -----	110
	Yandún Pozo René. -----	112
	Flores Vásquez Fernando. -----	115
	Votación de la moción de aprobación del instrumento internacional. (Aprobada). -----	118
VIII	Clausura de la sesión. -----	119

f



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

ANEXOS:

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
2. **Proyecto de solicitud al señor presidente de la Republica Lenin Moreno Garcés, para exigir la repatriación de ecuatorianos en estado de vulnerabilidad varados en el exterior, mediante vuelos humanitarios dispuestos por el Estado ecuatoriano de manera gratuita y que además se disponga del uso de hospitales, escuelas u hoteles en donde todos los ecuatorianos que retornen puedan cumplir con la cuarentena obligatoria de 15 días de manera gratuita.**
 - 2.1. **Oficio No. 645-BS-CREO-USA-CANADA-2020 de 21 de abril de 2020, suscrito por el asambleísta Byron Suquilanda Valdivieso, Asambleísta por los Migrantes de EE.UU. y Canadá; remitiendo proyecto de resolución.**
3. **Informe respecto al pedido de aprobación Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativos a la Aprobación de un Signo Distintivo Adicional**
 - 3.1. **Oficio No. 247-CEPSIRISI-FFV-2020 de 31 de enero de 2020, suscrito por el asambleísta Fernando Flores Vásquez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral; remitiendo informe.**
4. **Informe respecto al pedido de aprobación Acuerdo de Asociación Económico Inclusivo entre la República del Ecuador y la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC)- (Acuerdo EFTA).**
 - 4.1. **Oficio No. 260-CEPSIRISI-FFV-2020 de 7 de febrero de 2020, suscrito por el asambleísta Fernando Flores Vásquez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral; remitiendo informe.**
4. **Resumen ejecutivo de la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

5. **Voto electrónico**
4. **Listado de asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, modalidad virtual, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las dieciséis horas cuarenta y cuatro minutos del día veintiuno de abril del año dos mil veinte, se instala la Sesión virtual de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidente, asambleísta César Litardo Caicedo. -----

En la Secretaría actúa el doctor Javier Rubio Duque, Prosecretario General Temporal de la Asamblea Nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Buenos tardes, compañeras, compañeros asambleístas. Vamos a dar inicio a esta Sesión. Por favor, señor Secretario, sírvase registrar el cuórum respectivo. -----

I

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente. Señoras y señores asambleístas, buenas tardes. Favor, registrar su asistencia en sus curules electrónicas en cada una de sus portátiles. Dé existir alguna novedad, favor, informar a esta Secretaría y a cada uno de los técnicos asignados. Muchas gracias. Me permito informar, señor Presidente, que contamos con ciento treinta y tres asambleístas registrados en la Sesión virtual. Por tanto, tenemos el cuórum reglamentario. -----

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Se instala la Sesión. Por favor, dé lectura a la Convocatoria del día de hoy. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

III

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Con su venia, señor Presidente. “Por disposición del señor ingeniero César Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional, según lo dispuesto en los artículos 5, 6 y 7 del Reglamento para la Implementación de las Sesiones Virtuales y Teletrabajo Emergente en la Asamblea Nacional, conforme la Resolución CAL-2019-2021-213 y de conformidad con el artículo 12 numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión No. 664 en modalidad virtual del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día martes 21 de abril de 2020, a las 16:00, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador. 2. Proyecto de solicitud al señor presidente de la República, Lenín Moreno Garcés, para exigir la repatriación de ecuatorianos en estado de vulnerabilidad varados en el exterior, mediante vuelos humanitarios dispuestos por el Estado ecuatoriano de manera gratuita y que además se disponga del uso de hospitales, escuelas u hoteles en donde todos los ecuatorianos que retornen puedan cumplir con la cuarentena obligatoria de 15 días de manera gratuita. 3. Informe respecto al pedido de aprobación Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativos a la Aprobación de un Signo Distintivo Adicional. 4. Informe respecto al pedido de aprobación Acuerdo de Asociación Económico Inclusivo entre la República del Ecuador y la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC)-(Acuerdo EFTA)”. Hasta aquí el texto de la Convocatoria, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Por favor, informe si



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

existen solicitudes de cambio del Orden del Día. -----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente. Me permito informar que no se han presentado solicitudes de modificación del Orden del Día. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Un aplauso virtual para todos. Señor Secretario, primer punto del Orden del Día, por favor. -----

IV

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente. "1. Himno Nacional de la República del Ecuador". -----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Siguiendo punto, por favor. -----

V

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Señor Presidente. El segundo punto del Orden del Día: "2. Proyecto de solicitud al señor presidente de la República, Lenín Moreno Garcés, para exigir la repatriación de ecuatorianos en estado de vulnerabilidad varados en el exterior, mediante vuelos humanitarios dispuestos por el Estado".



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

ecuatoriano de manera gratuita y que además se disponga del uso de hospitales, escuelas u hoteles en donde todos los ecuatorianos que retornen puedan cumplir con la cuarentena obligatoria de 15 días de manera gratuita”. Hasta aquí el segundo punto del Orden del Día, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Previo a iniciar con este punto. Existen dos solicitudes de minuto de silencio. Tiene la palabra la asambleísta Wilma Andrade. Tiene la palabra asambleísta Wilma Andrade. ¿Algún problema con la Asambleísta? -----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Señor Presidente, estamos tratando de preparar el audio para la asambleísta Wilma Andrade. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hasta que se arregle el inconveniente con la asambleísta Wilma Andrade. Por favor, demos la palabra al asambleísta Fernando Flores. -----

EL ASAMBLEÍSTA FLORES VÁSQUEZ FERNANDO. Gracias, señor Presidente. Muy buenas tardes, estimados y estimadas colegas legisladores. Muchísimas gracias por darme la oportunidad. Señor Presidente y estimados colegas, como es de conocimiento de todos nosotros esta situación de esta pandemia que estamos viviendo en el Ecuador y en el mundo, indudablemente, todos los días estamos desgraciadamente despidiendo a compatriotas que han sido afectados por este enemigo invisible que ha ido segando la vida de cientos de ecuatorianos. Por eso, estimados colegas y señor Presidente, quiero



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

proponer o elevar a moción un acuerdo de que el Pleno de la Asamblea Nacional en todas las sesiones que tengamos de aquí en adelante, hagamos un minuto de silencio obligatorio en todas las sesiones. Como un punto del Orden del Día para ir reconociendo la situación grave que estamos viviendo los ecuatorianos cuando nos toca despedir a un compatriota, a un familiar, a un amigo. Creo que es importante que esta Asamblea Nacional ponga durante el tiempo que dure esta pandemia como Orden del Día o como segundo punto del Orden del Día, señor Presidente y estimados colegas, de que tengamos por regla o por norma en todas las sesiones del Pleno de la Asamblea Nacional y en las comisiones virtuales que tenemos y, ojalá, pronto de manera presencial.

Hagamos un minuto de silencio porque día a día hay un compatriota que cae víctima de este gran enemigo. Entonces, me permito, señor Presidente, elevar a moción eso y si tengo pues el respaldo a los señores legisladores, pues, se someta a votación esta Resolución por parte del Pleno de la Asamblea Nacional. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, asambleísta Flores. No creo que es necesario tomar votación, simplemente desde la Presidencia procederemos cada Sesión que tengamos en el Pleno con lo que usted ha requerido, que me parece lo justo. Lo vamos a hacer. Gracias, señor Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA FLORES VÁSQUEZ FERNANDO. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. Entonces, tiene la palabra ya la asambleísta Wilma Andrade, por favor. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

LA ASAMBLEÍSTA ANDRADE MUÑOZ WILMA. No sé si se me escucha ahí, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, sí Asambleísta, por favor. -----

LA ASAMBLEÍSTA ANDRADE MUÑOZ WILMA. Muchas gracias. Buenas tardes, estimado Presidente. Estimados colegas: Quisiera comentarles y esto ya conoce el país. En Guayaquil, el catorce de abril falleció el expresidente, el exvicepresidente constitucional del Ecuador, el ingeniero Luis Parodi Valverde. Que fue vicepresidente en el período de mil novecientos ochenta y ocho a mil novecientos noventa y dos. Fue el mejor egresado de toda la historia en todas las especialidades de la Escuela Politécnica del Litoral. Fue también decano de ingeniería y rector de la misma en los años mil novecientos setenta y cuatro a mil novecientos setenta y ocho. Siendo el primer egresado en ejercer dicho cargo. Sus méritos, en especial el impulso, el impulso al nuevo campus, sumado a los académicos hicieron que se le designe primer y único profesor emérito de la Espol, de la Escuela Politécnica. Quiero destacar en esta tarde la lealtad, como uno de los principales atributos de su personalidad, leal a sus principios, a sus valores, a sus convicciones, leal a su presidente, a su compañero Rodrigo Borja. Fue uno de los pocos vicepresidentes en la historia del Ecuador que no tuvo conflictos en el Gobierno. Fue enterrado hace pocos días en una pequeña ceremonia en el cementerio de la Escuela Politécnica del Litoral que tiene en su campus un cementerio solo para quienes fueron sus rectores. Esta pequeña reseña que he realizado de Luis Parodi Valverde. Yo quiero agradecer a usted, apreciado Presidente, a la Asamblea Nacional por haber concedido la condecoración post mortem "Vicente Rocafuerte" al ingeniero Parodi. Por lo señalado,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

pido a usted, apreciado Presidente, disponga que por Secretaría se dé lectura al mencionado acuerdo y que posterior a eso disponga un minuto de silencio en memoria de quien fue el exvicepresidente del Ecuador, el ingeniero Luis Parodi Valverde. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, asambleísta Andrade. Por favor, señor Secretario, dé lectura al Acuerdo de condolencia que hace mención la asambleísta Wilma Andrade y luego de esto procederemos con el minuto de silencio, por favor. -----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente. Procedo a dar lectura conforme a la disposición impartida. "República del Ecuador. Asamblea Nacional. Presidente. Considerando que el 14 de abril del 2020 falleció en la ciudad de Guayaquil el distinguido ecuatoriano ingeniero Luis Parodi Valverde, hombre de excepcionales cualidades demostradas en su carrera de servicio al pueblo del Ecuador. Qué su desempeño en la academia como mejor egresado en la historia del a Escuela Politécnica del Litoral, y luego como profesor, decano y rector de la misma, logró las cotas más altas de entrega a la ciencia y a la educación superior, lo que continuó en la Fundación Capacitar, que él mismo creó; Qué además de otros destacados cargos públicos, fue Vicepresidente Constitucional de la República en el período 1988-1992, donde le dejó un legado de servicio al país, y de honestidad y de integridad impoluta; Qué la Asamblea Nacional desea destacar los méritos de este prominente ciudadano que priorizó las causas sociales y aportó al desarrollo integral de la patria con profesionalismo, compromiso y liderazgo; y, Acuerda: Expresar la más sentida condolencia y solidaridad a la Escuela Politécnica del Litoral, a los familiares, amigos y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

allegados del ingeniero Luis Parodi Valverde, ponderando su enriquecedora obra docente, científica y de servicio público exaltando su ejemplo para las futuras generaciones. Otorgar post mortem la condecoración "Asamblea Nacional de la República del Ecuador, Doctor Vicente Rocafuerte", a los méritos social y político que será entregado junto al presente Acuerdo Legislativo a sus familiares, en un acto especial que resaltará la memoria del ingeniero Luis Parodi Valverde. Dado y suscrito a los dieciséis días del mes de abril del dos mil veinte. Suscribe, ingeniero César Litardo Caicedo, Presidente". Hasta aquí el Acuerdo referencia, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Por favor, proceda con el minuto de silencio. -----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Señor Presidente, señores legisladores, un minuto de silencio. -----

TRANSCURRE UN MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DEL INGENIERO LUIS PARODI VALVERDE, EXVICEPRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA. -----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Muchísimas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Vamos entonces a iniciar el segundo punto para lo cual le damos la palabra al asambleísta proponente Byron Suquilanda. -----

EL ASAMBLEÍSTA SUQUILANDA VALDIVIESO BYRON. Gracias. Gracias, 



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

señor Presidente. Señoras y señores asambleístas: Señor Presidente, no sin antes darle las gracias por haber incluido esta solicitud mía en el Orden del Día, directamente. Me quiero referir concretamente a los cuales mi exposición en este Proyecto de Resolución. Como es de dominio público, existen miles de ecuatorianos que están quedados en diversos aeropuertos del mundo. Ecuatorianos en diversas condiciones de vulnerabilidad, mujeres embarazadas, niños; estudiantes que terminaron con sus carreras, con sus postgrados y que están tratando de regresar al país. Que se han quedado por culpa de esta pandemia y la paralización mundial en cuanto a lo que tiene que ver con los vuelos para que puedan retornar. Señor Presidente, si bien es cierto existen ya seis vuelos que se han realizado desde Miami hasta la ciudad de Guayaquil, en este caso, y mañana va a un séptimo que va entre Guayaquil y Quito. Ya se ha movilizado mil treinta y cinco personas en seis vuelos en el área de la Florida y quedan pendientes como mil novecientos, datos concedido por la señora cónsul de Miami. Y mañana sale, como le dije, el séptimo vuelo con ciento cincuenta pasajeros. En la ciudad de Nueva York hay mil doscientas personas enlistadas que quieren regresar. En el área de la ciudad de Newark en el estado de New Jersey, seiscientos cincuenta personas. Hay casi quinientas personas en México. Hay casi doscientas personas entre las ciudades de Río de Janeiro y Sao Pablo. Y hay unas cuantas centenas de mis compatriotas que están en Europa, en las ciudades de Milán, de Madrid, en las ciudades de París y en las ciudades de Londres que quieren regresar. Señor Presidente, si bien es cierto estamos conscientes de la situación económica por la que atraviesa el país, estos vuelos a los que yo le hago mención tienen el carácter de “humanitario”, que no son tan humanitarios porque le toca pagar, digamos, a la persona que esta quedada, un costo de quinientos dólares



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

por el ticket del avión y aparte de eso se tiene que pagar y costear de catorce a quince días que demanda, digamos, el protocolo o la disposición de salud de cuarentena en un hotel de la ciudad de Guayaquil. En este caso, sería nuevamente de Quito también si empiezan a llegar pasajeros a Quito. En fin, yo estoy consciente como decía que no se puede dar todo gratuito, pero sí se puede en algo aliviar a base de convenios internacionales, tenemos el Fondo Global de la ONU, tenemos ayudas de la comunidad europea y tenemos ayudas de instituciones crediticias que se han hecho beneficio en el Ecuador, que sería largo enumerar, a las cuales nosotros podríamos a través del COE, a través de las autoridades competentes, llegar hacia ellos para lograr que estos vuelos no cuesten la cantidad que les está costando a ciertas familias. Hay familias que están de cuatro o cinco miembros, seis miembros que, por quinientos dólares de cada pasaje, serían tres mil dólares más quince días de hotel de seis personas que llegaría a una cantidad de más allá de cinco mil o seis mil dólares entre todo lo que tiene que ver con sus estadías acá. Es deplorable saber que ya empezaron a contagiarse algunos de ellos, hay jóvenes que están durmiendo en los parques de Miami, según lo han reportado. En fin, o sea debo recalcar que la actitud del accionar de los cónsules, de la embajadora que está en Washington ha sido buena o sea han colaborado con la comunidad a medida de sus posibilidades, y están coordinando y siguen coordinando y siguen atendiendo llamadas para que esta gente pueda ser trasladadas, señor Presidente. Debo manifestarle, así mismo, Presidente de la Asamblea y señores legisladores, de que la intención no es causarle problemas al Gobierno, de buscar una solución para viabilizar el regreso de los ecuatorianos que están varados en diferentes ciudades del país. Señor Presidente, así mismo pedirle por los migrantes que estamos residiendo acá en los Estados Unidos. Personalmente he



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

sido atacado, si quiere o contaminado con el virus del Covid. Me acabo de levantar hace tres o cuatro días y justamente estoy aquí en pie de lucha, arrimando el hombro para ayudar a solucionar este problema de ecuatorianos. Tenemos compañía propia, tenemos la compañía TAME que podría canalizar este vuelo y que el dinero se pueda quedar en el mismo país, en nuestro mismo Ecuador o podríamos coordinar con compañías comerciales como Latam, United, American, Delta que viajan constante, con Copa, que viajan constantemente al Ecuador y ya se han beneficiado de nuestro mercado y de nuestros compartidos de alguna vez. Y buscar las concesiones o buscar que se subsidie parte por parte de ellos el costo del pasaje para volver a regresar al Ecuador. Señor Presidente, así mismo que se tomen las medidas necesarias de salud para que cuando retornen se cumpla con lo que demanda la APO, que es el aislamiento preventivo obligatorio. Además, Presidente, de incluir a las tres circunscripciones de migrantes en el mundo, ecuatorianos. Yo quiero pedirle también que se incluya a Galápagos, a las islas Galápagos también, así que lo que se cumplan con todas las disposiciones de salud para que puedan tener cuarentena en un costo mínimo y que puedan abrirse vuelos. Vuelvo y repito, que sea la prioridad la compañía nacional que es la de transportes aéreos militares ecuatorianos, TAME. Presidente, yo apelo a la sensibilidad de todos los colegas asambleístas de que este es una resolución de carácter humanitario que no puede esperar. Yo creo que no podemos extendernos, tenemos el derecho constitucional a debatir, pero yo sugeriría no extendernos mucho en el mismo y entrar a votar para que sea el Gobierno a través del COE, para que sean las autoridades, quienes nos concedan ese derecho a los ecuatorianos que estamos, me incluyo, en el exterior queriendo regresar al país. Presidente, nuevamente le quiero agradecer y gracias a las señoras y señores



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

asambleístas, que oportunamente votarán a favor de esta Resolución que no tiene tinte político porque ahora todos somos Ecuador. Ahora nuestra prioridad es salvar vidas, nuestra prioridad es salvar la economía, nuestra prioridad es salvar los empleos de los ecuatorianos. En ese canal, en ese vagón es que debemos que estar todos los ecuatorianos, sin distinción de clase política tratando de ayudar al ecuatoriano que está ahora en desgracia. De esto, con la ayuda de todos, con la bendición de Dios vamos a salir todos, porque los ecuatorianos tenemos ese temple y ese ñeque para salir adelante cuando se trata de solucionar nuestros problemas como ecuatorianos. Un abrazo para todos a la distancia y espero contar con el apoyo mayoritario para esta petición de resolución que conlleva a beneficiar a miles de ecuatorianos. Y debo recalcar que hay ecuatorianos que tienen enfermedades catastróficas que están acá, que ya se les terminó la medicina hipertensos, diabéticos y más enfermedades que necesitan, señores, regresar al país para poder obtener la medicina que tienen que tomar periódicamente y poder conservar sus vidas aparte de que están luchando por esta contaminación del Covid-19. Gracias, Presidente. Gracias señoras y señores asambleístas. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA CÉSAR SOLÓRZANO SARRIA, PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIECISIETE HORAS NUEVE MINUTOS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, asambleísta Suquilanda. Vamos a abrir el debate ya que varios asambleístas desean intervenir. Tiene la palabra la asambleísta Esther Cuesta. -----

LA ASAMBLEÍSTA CUESTA SANTANA ESTHER. Gracias, Presidente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

encargado. Buenas tardes con todos, colegas asambleístas y ciudadanos que nos siguen por los medios digitales. Es realmente vergonzoso que después de treinta y cuatro días que el Gobierno nacional ha venido violando sistemáticamente derechos humanos y derechos constitucionales, tengamos hoy en la Asamblea que pedirle al Gobierno que organice vuelos de repatriación humanitarios. El Gobierno sigue hablando que seguirá organizando vuelos, como que, si el proceso de reparación fuera, disculparán, física cuántica. Todos los países del mundo desde el inicio de esta pandemia han venido organizando vuelos humanitarios e incluso al Ecuador han venido vuelos de Europa vacíos. Pero en cambio en Guayaquil, una alcaldesa bloqueaba aviones que venían para hacer vuelos humanitarios para llevarse a sus connacionales. Debo decir también, que quede sentado, que el canciller nunca ha aparecido en toda esta crisis, nunca apareció en la Comisión de Relaciones Internacionales. Si se daba tiempo a dar entrevistas, pero no venir al máximo órgano de fiscalización de la Función Ejecutiva, donde nosotros representamos a millones de ciudadanos dentro y fuera del país. Quiero decir también, que estamos hablando no de cien personas, de veinte personas, estamos hablando de ocho mil quinientas cuarenta y nueve personas que se encuentran varadas en el mundo. Sin embargo, parte de este Gobierno que ha venido dando sus contradicciones de cifras, qué ha pasado. Ellos dan, digamos el viceministro cuando vino a la Comisión de Relaciones Internacionales, él vino a decir, el viceministro de Movilidad Humana, que se había repatriado dos mil cuatrocientas personas de esas ocho mil y pico. Sin embargo, con fecha de ayer recibo un oficio de la Cancillería firmado por el canciller en el cual me dice que se han repatriado un poco más de mil setecientas personas. Entonces, aquí también no podemos hablar de repatriados sospechosos como



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

ponían en las estadísticas del Covid-19, contagiados sospechosos. Aquí no podemos hablar de repatriados sospechosos, aquí también tenemos que tener cifras concretas, cifras reales y acorde a lo que viven nuestros compatriotas. Considero que esta Resolución, si bien es cierto no es vinculante, puede ser ultrapresión política para que el Gobierno deje a un lado estos procesos discriminatorios e inconstitucionales de aislamiento en hoteles a los que vienen del exterior. ¿Por qué lo presento? De acuerdo a las cifras oficiales, el Gobierno tiene ocho mil doscientas treinta y tres personas contagiadas confirmadas con Covid-19 que están en aislamiento domiciliar. Ocho mil doscientas treinta y tres. Por qué, y esta es la pregunta, no hay un argumento técnico. Por qué las personas que vienen del exterior o son más deshonestas o son más irresponsables o las creen que son criminales. Por qué ellos están obligados a quedarse en hoteles. En ese sentido, yo sugeriría que en el primer artículo se elimine en los hospitales porque los hospitales en el Ecuador están colapsados, más bien hay un riesgo de contagio. Y más bien se pueda, se puede incorporar que se queden en, en los centros de alto rendimiento, por ejemplo, que se encontrarían disponibles o mecanismos que el Estado pueda solucionar. Hay alternativas puede haber requisición de hoteles, puede haber un precio de hoteles y ya pueden estar contagiados. Pero el problema aquí ha sido, Presidente, es que ni siquiera les han hecho las pruebas a las personas que han realizado. El protocolo dice claramente que se hará una prueba del Covid-19, no les han hecho las pruebas y a los once pasajeros que dijeron que eran positivo, nunca, nunca les entregaron los resultados de la prueba Covid-19, solo la llamaron por teléfono diciendo que tienen positivo, nunca fue un médico visitarlos, nunca fue un médico a darles una atención médica oportuna. Por qué el Gobierno insiste en que la gente se quede en hoteles. Cuál es el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

negociado. Cuál es el interés oscuro detrás de todo esto. No puede ser que, en un momento de crisis sanitaria, económica, se vaya a beneficiar y a ciertos hoteles y haya lucro a ciertos hoteles a costilla de ciudadanos desesperados por regresar a su patria. También sugiero que los vuelos sean a través de TAME, vuelos militares, hay personas en Panamá, por ejemplo, es un vuelo de menos de dos horas. Estudiantes del Zamorano que están en Honduras que desean regresar, no pueden regresar, tienen que pagar costos exorbitantes en un momento donde las aerolíneas también se quieren beneficiar. La idea aquí sería que se eliminen los impuestos aeroportuarios en el Ecuador y que no nos venga a decir el Gobierno que hay una gestión súper difícil, que una coordinación súper complicada. Aquí lo que se requiere es voluntad política, capacidad, eficiencia y gestión y nadie se puede lucrar de nuevo de la desesperación de los ciudadanos ecuatorianos que en este momento están en el exterior y corren el riesgo de contaminarse, no tienen seguro en esos países. En muchos casos son familias separadas la mamá está en Estados Unidos, los dos hijos están acá, un hijo está allá con ella. Personas que necesitan sus medicinas y también decir que si bien es cierto el COE hasta el día de hoy ha dicho que todo el mes de abril estarían cerrados los aeropuertos. Todavía no hay fecha si se abrirían en mayo. La pregunta que también es, qué está esperando el Gobierno para organizar estos vuelos. Está esperando que se reabran las fronteras y se reinicien los vuelos comerciales para no hacer ninguna gestión y simplemente los ecuatorianos van a comprar sus pasajes por medio de las aerolíneas. Y mi pedido es también que, en el artículo, me parece el cuarto, en el cuarto que se solicita celebración de convenios internacionales. Asambleísta Suquilanda, yo soy de la opinión de que no se requiere firmar más convenios internacionales, o sea, los convenios toman su tiempo. Y para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

repatriar ciudadanos ecuatorianos desde el exterior solamente se requiere aplicar la Declaración Universal de Derechos Humanos, el derecho internacional, la resolución de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, nuestra Constitución, la Ley Orgánica de Movilidad Humana, el dictamen de la Corte Constitucional no se requiere firmar un convenio internacional, es simplemente gestión, gestión eficiente, gestión oportuna. Y lo último, quisiera solicitar si en el último artículo se podría incorporar la creación de una comisión ocasional, que investigue de manera individual los casos de vulneración de derechos de los compatriotas que han permanecido más de un mes varados, para establecer cuáles han sido las vulneraciones de derechos humanos, de derechos constitucionales, establecer las responsabilidades, las acciones, las omisiones de las autoridades involucradas y de manera personal, porque aquí todo el mundo se ha querido tirar la pelotito. La Cancillería nos ha dado una serie de excusas, que no es responsabilidad de ellos. Ellos son parte del COE, sin embargo, se han querido lavar las manos. Así que, Presidente, colegas asambleístas, esto realmente es una violación de derechos humanos, el derecho al retorno es un derecho que tienen todos los ciudadanos y no puede ser posible que, por una ineficiencia, por una ineptitud de un Gobierno indolente estos ecuatorianos estén corriendo riesgo sus vidas en el exterior sin ninguna esperanza, sin ninguna gestión. Así que yo espero que podamos aprobar esta Resolución y que el Gobierno entienda que tienen que hacer su trabajo. Gracias Presidente. -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA CÉSAR LITARDO CAICEDO, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIECISIETE HORAS DIECIOCHO MINUTOS. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, asambleístas Esther Cuesta. Solo una sugerencia para conocimiento, debido al plan de actividad que el CAL está probando también una resolución, una resolución ocasional y todo lo que implica la misma. Así que se debe canalizar las diferentes solicitudes como ésta a través de las comisiones permanentes que tienen algunas facultades para hacerlo. Solo un conocimiento en torno a lo que hemos hablado en el CAL. Tiene la palabra asambleísta Ximena Peña. -----

LA ASAMBLEÍSTA PEÑA PACHECO XIMENA. Gracias Presidente. Colegas legisladores, muy buenas tardes. Un fraterno saludo como siempre. Un saludo solidario a los ecuatorianos y ecuatorianas que nos ven dentro y fuera del país, de manera particular en este caso por motivo del debate a nuestros hermanos migrantes sobre todo a aquellos que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, debido a esta crisis sanitaria. Yo quisiera agradecer la iniciativa al asambleísta Suquilanda. Me parece importante que este Pleno debata la situación de los ecuatorianos que se encuentran intentando regresar al país, sin embargo, me parece también medular dialogar de la comunidad migrante que reside en otros países y que también están enfrentado esta crisis sanitaria en un país ajeno al de ellos, y realmente con situaciones complejas. Y hablo de manera particular aquellos ecuatorianos migrantes que se encuentran en situación irregular, probablemente algunos con temor a asistir a los hospitales por miedo a que su información personal quede registrada y luego sean deportados, sin trabajo y solos. Para ellos mi más fraterno saludo y la necesidad de que este Pleno también debata esa situación y que el país conozca la realidad de nuestros hermanos migrantes en el exterior. Yo quisiera, colegas legisladores, invitarles a que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

nuestras intervenciones también tengan elementos positivos, como nosotros desde la institución podemos colaborar y por eso colegas quería informarles que el día de hoy, me he permitido ponerme en contacto con la unidad médica de la que dispone la Asamblea Nacional. Ellos han ajustado también sus actividades y están realizando trabajos de telemedicina. En este momento tienen capacidad de atención. Nuestros hermanos migrantes se encuentran enfermos, algunos de ellos no tienen la posibilidad de ir a un hospital por temor, a veces por temor a contagiarse o a empeorarse porque los mismos problemas que tienen los hospitales dentro del Ecuador, tienen también los hospitales en ciudades tan grandes como la ciudad de Nueva York. Es decir, no todos tienen acceso a un hospital, a una cama, no todos van a los hospitales, pero muchos de ellos tienen acceso a su teléfono celular. Por tal motivo, he dialogado con los doctores de la unidad médica de la Asamblea y en estos momentos ellos tienen capacidad para de manera telefónica atender algunos casos. Por tal motivo, yo quería proponerle al asambleísta Suquilanda que en su Resolución también se permita que esta unidad médica que está atendiendo en este momento a través de telemedicina, la posibilidad de atender llamadas de ecuatorianos que desde el exterior necesiten ese apoyo básico de información médica incluso acompañamiento psicológico. En estos días hemos tenido llamadas a mi despacho donde ecuatorianos enfermos necesitan conversar con alguien a veces para bajar la ansiedad, necesitan que alguien que sepa de medicina les diga estás bien, estás con medicación, tranquilo te vas a poner bien. Ese acompañamiento mental, creo que es importante y si es que hay una unidad médica en este momento que pueda respaldar como una iniciativa propia de la Asamblea, creo que sería importante mandar ese mensaje, de que toda la institucionalidad del Ecuador de alguna



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

manera esta activada, ajustando sus actividades para dirigirse hacia sectores necesitados como son nuestros hermanos migrantes en el exterior. Como no hablar, Presidente y colegas legisladores, de vuelos de hermanos deportados. Una cosa es un ecuatoriano que por A o B circunstancia está intentando salir. Tenemos hermanos que están deportados, presos y que están llegando a través de estos vuelos. Por motivos de información, yo quisiera mencionar que el primero de abril llegó vuelo de deportados con ciento diecinueve ecuatorianos y ecuatorianas y, el diecisiete de abril con noventa y nueve compatriotas que han venido deportados. Yo quisiera hacer un llamado a las autoridades para que en medida de lo posible estos vuelos de deportación se suspendan durante la crisis, pero de no ser posible es importante que se fortalezca los esfuerzos que ya está realizando la Cancillería para atender a estos compatriotas. Entendemos que los ecuatorianos que vienen deportados tienen ya una prueba de Covid antes de embarcar el avión. Es importante precisar esa información. Garantizar que en efecto vengan personas que no estén contagiadas y si vienen personas contagiadas, que estas personas tengan las medidas de seguridad que un vuelo internacional ameritaría para poder transportar hermanos deportados contagiados y hermanos ecuatorianos sin que estén contagiados y luego, por supuesto, todo el protocolo para poderlos recibir acá. Entiendo que en este momento de los cientos diecinueve ecuatorianos que volvieron deportados, ninguno de ellos dio positivo. El segundo grupo de noventa y nueve ecuatorianos se encuentran cumpliendo su cuarentena de manera gratuita, entiendo en las afueras de Quito. Creo que esa es una gestión oportuna y yo que he estado de manera permanente haciendo seguimiento a vuelos de deportados, quisiera reconocer en este momento el trabajo de Cancillería en ese



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

sentido. Además, hemos solicitado que para el siguiente vuelo de deportados pueda ir ojalá mi persona y cualquier otro Legislador que quiera acompañar para evidenciar en efecto, cómo se están recibiendo estos compatriotas y los protocolos de sanidad que se están siguiendo para precautelar la salud de las familias, que de pronto están esperando a estos hermanos que vienen deportados. También quisiera, Presidente y colegas legisladores, sugerirle al asambleísta Suquilanda en relación a la información que realizan, que están dando los consulados. En lo personal he tratado de obtener guías informativas de diferentes consulados. Creo que tengo como de cinco consulados. Cada consulado es responsable de una jurisdicción y cada jurisdicción tiene particularidades, porque en países como Estados Unidos cada Estado está teniendo sus propias iniciativas de apoyo. Por eso es fundamental que todos los consulados generen estas guías de apoyo y que las mismas se encuentren fácilmente ubicadas en el website de la Cancillería. Lo propio para los vuelos humanitarios que se están realizando, Presidente y colegas, creo que hay una falta de transparencia, por ejemplo, en la lista de espera de los ecuatorianos en condiciones de vulnerabilidad que están esperando por estos vuelos humanitarios. Nadie conoce con precisión en que fechas vienen. Creo que es importante que esa información se transparente. Las listas de espera sean transparentes para que, en el orden de llamadas a estos compatriotas, sobre todo, los que tienen condiciones de vulnerabilidad puedan acceder a este servicio para garantizar prácticas en equidad y de justicia. Así es que ese sería la sugerencia en torno a la transparencia que se debe manejar en este momento para que ningún ciudadano que se encuentre esperando un vuelo se sienta discriminado. Además, creo que se debe fortalecer los procesos de regreso de los ecuatorianos de los países vecinos. Migrantes que se encuentran en Perú



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

y ciudadanos peruanos que están en el Ecuador tratando de regresar a su país. Creo que la cercanía nos ayuda a que podamos facilitar y flexibilizar a lo mejor ciertos requisitos para facilitar el retorno de los compatriotas, que se encuentren en países cercanos y de ciudadanos extranjeros que están queriendo retornar a sus países y que de pronto están aquí varados también, porque no existe el dialogo entre las autoridades o la flexibilización necesaria para que pueda darse este intercambio de ciudadanos dentro y fuera del país. Finalmente, Presidente, yo quiero recomendar al asambleísta Suquilanda, cambiar el título de su Resolución. El título es demasiadamente amplio y le sugeriría que se modifique con el fin de que el título también incorpore esta voluntad de la Asamblea, de incorporar en esta Resolución también estos temas que he mencionado sobre nuestros hermanos ecuatorianos que residen en el exterior, y que también requieren la atención por parte del Estado. Finalmente, Presidente, quisiera hacer un llamado a los ciudadanos y ciudadanas que nos ven. Pensar que alguien está pensando en lucro en esta situación de emergencia sería terrible. Creo que como legisladores es nuestro deber mandar un mensaje positivo. Los esfuerzos se han hecho, Presidente. Realmente lo que no tiene el Ecuador son recursos, lamentablemente, y creo que eso obstaculiza toda gestión, no solamente del Gobierno ecuatoriano, de cualquier gobierno del planeta. Yo en mis intervenciones, Presidente, usualmente soy crítica cuando veo ineficiencias, pero también por justicia debo decir, colegas legisladores y ciudadanía, que la limitante más grande que tiene el país en este momento es la carencia de recursos. Y esa situación económica hace muy complejo, no solamente, la atención sanitaria que se merecen los ecuatorianos dentro del país, sino incluso también el retorno de los compatriotas que se encuentran tratando de regresar. Ojalá, pudiéramos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

costear todos los vuelos, ojalá, se pueda dar aquí estadia gratuita a todos. Pensar que el Ecuador debe flexibilidad sus medidas de seguridad por temas de protección de salud de los mismos familiares que están lejos, creo que es preocupante. Promovamos protocolos, en efecto, que permitan discriminar entre aquellos ciudadanos que pueden en efecto irse a sus hogares y aquellos que a lo mejor que deben mantenerse en estos sitios de cuarentena, para precautelar la vida de sus mismos familiares y también para precautelar esos índices de contagio que todavía no bajan dentro de nuestro país. Con ese mensaje, Presidente, quisiera pedirle encarecidamente al asambleísta Suquilanda que acoja mis observaciones que las he enviado también, ya de manera formal, a través del sistema de DTS. Muchísimas gracias Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, estimada Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Esteban Melo. -----

EL ASAMBLEÍSTA MELO GARZÓN ESTEBAN. Muchísimas gracias, Presidente. Ecuatorianos, ecuatorianas: Yo sí voy a ser bastante crítico sobre el trabajo que se ha hecho desde la Cancillería del Ecuador. La Constitución de la Republica establece un conjunto de derechos de los ecuatorianos entre los cuales está el que todo ecuatoriano tiene derecho a venir a su país. Pero, por otro lado, también voy a ser bastante crítico porque el Estado ecuatoriano, la Constitución de la República también establecen que el Estado ecuatoriano debe velar por los ciudadanos ecuatorianos que se encuentren en el extranjero independientemente de su situación migratoria. El momento en el que se tomó la decisión de cerrar las fronteras, el Estado ecuatoriano, el Gobierno Nacional necesariamente debía tener un protocolo de actuación y no esperar a ver



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

que hacer o no esperar a que pase el tiempo para que se vuelvan a abrir los aeropuertos y recién ahí, que cada uno solucione su situación. En este momento tenemos más de ocho mil ecuatorianos que se encuentran varados en distintas partes del mundo y esos ecuatorianos debían ser atendidos. Nosotros desde la Asamblea Nacional, los asambleístas, por los migrantes de todas las bancadas inmediatamente se dio esta situación trabajamos de día y de noche para buscar posibles soluciones para los ecuatorianos. Desgraciadamente las competencias las tiene el Gobierno Nacional y estas competencias debían ser aplicadas. Aquí se han violentado derechos humanos, se ha violentado la Constitución de la República. Ese plan de acción simplemente no existió. La acción irresponsable del Gobierno nacional ha llevado a que muchos de estos ciudadanos ecuatorianos se encuentren en este momento sin recursos. Personalmente, envié distintas misivas tanto a embajadores como a cónsules y la verdad es que la respuesta no fue satisfactoria. Sepan, asambleístas, sepan que un embajador simplemente me respondió que tenía que dirigirme a él a través de la Presidencia de la Asamblea Nacional cuando eso ya se había resuelto en la propia Asamblea Nacional, es decir, se están burlando de la primera función del Estado. Evidentemente, le respondí con toda la energía y con toda la educación que la Asamblea Nacional debe hacerlo. Ha habido un incumplimiento claro con estos ecuatorianos, se han buscado incluso aprovechar a todos los asambleístas por los migrantes, nos llegó la información cómo había pasajes exorbitantemente altos. Cómo puede ser posible que en una situación de crisis humanitaria se le cobre a la gente por venir en ese vuelo de carácter humanitario. Es que acaso si te cobran el pasaje, es humanitario, no, simplemente no, es un vuelo comercial más al cual le pusieron el nombre de humanitario simplemente por quedar bien. Por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

otro lado, la gente al quedarse sin recursos al venir aquí al Ecuador era obligada de media ha de tener que pagar mil quinientos dólares más el pasaje que ya tenía que haber pagado. Multipliquemos esto porque viene toda la familia. Ha sido irresponsable la actitud que ha llevado adelante el Gobierno nacional con nuestros migrantes, pero no solo con aquellos que se encuentran varados sino con lo que son residentes en el extranjero. Hemos pedido información también a la Cancillería para que nos diga qué actuaciones ha llevado acabo a favor de nuestros migrantes, si se han preocupado por nuestra comunidad migrante y desgraciadamente hemos descubierto que no tenían un protocolo único de actuación. Algunos funcionarios por su voluntad habían actuado y otros simplemente no habían hecho nada, porque no tenían directrices por parte de la Cancillería. En este sentido, solicitaría al proponente de la Resolución que se incluya un llamado de atención, por un lado, al Gobierno nacional y por otro lado al Canciller por el conjunto de incumplimientos del mandato constitucional que se encuentra establecido en la Carta Magna, y por otro lado también por no haber venido a la Asamblea Nacional a explicar las distintas situaciones que están viviendo los ecuatorianos que se encuentran en el exterior. Muchísimas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Henry Cucalón. -----

EL ASAMBLEÍSTA CUCALÓN CAMACHO HENRY. Presidente ¿Me escucha? -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, Asambleísta, claro, le escuchamos. ✚



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

Prosiga. -----

EL ASAMBLEÍSTA CUCALÓN CAMACHO HENRY. Muy buenas tardes, colegas legisladores. Estimados compatriotas: El día de hoy concurrimos virtualmente para tratar un drama social, justamente, en momentos donde la solidaridad se conjuga con el mandato. Donde ponemos en pie la razón de ser del Estado que es proteger la vida de sus ciudadanos y obviamente velar por el bien común. Donde el pueblo nos reclama una cruzada por la vida, pero donde, lamentablemente, algunos vendedores de humo hablan de cruzada por la muerte. Esto es lo que quieren los ciudadanos, que nos preocupemos por sus problemas y que coayudemos en la solución de los mismos. Lo que ha traído al Pleno el asambleísta Suquilanda es la parte final de una crónica de un absurdo, de una cadena de errores del Estado, sí, del Gobierno central por supuesto, de un gobierno local, también. Pero nosotros ahorita tenemos que privilegiar y ponderar este problema, esa actitud inconstitucional, ilegal, ilegítima de negarle la entrada a connacionales a su propio país. Es el único país del mundo que ha hecho semejante arbitrariedad. Se lo he dicho a usted, señor Presidente, se lo dije al señor vicepresidente de la nación también. Es más como no hay otros medios porque el canciller no concurre, lo pusimos hasta en las redes sociales. La Cancillería dice que hay muchísimos países en el mundo. No conozco cuáles son los otros y quisiera aprender si es que estoy equivocado. Una vez que se tomó esa decisión apresurada sin perjuicio que entiendo, la problemática de la pandemia y de la emergencia y donde solo se les da cuarenta y ocho horas a nuestros compatriotas para que regresen al país. Donde se perdieron varios días, donde todavía había frecuencia de vuelos comerciales, sin llegar todavía a la fase de lo humanitario. Todo este drama de familias,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

de menores de edad que no podían regresar, están fuera de su país porque no todos los casos son de ecuatorianos residentes en otro país o de migrantes, sino que estaban de paso, por vacaciones, por estudios o por la razón que fuera. Nosotros no podemos rechazar, tan lógico era esto que hasta la Corte Constitucional como no pudo haber sido de otra manera dio la razón en un fallo, que para variar ha sido incumplido de forma cotidiana y permanente. Cómo una solución, Presidente, se pone lo de humanitario una vez que evidentemente ya no había vuelos. Para que llegue un vuela tiene que salir otro. Estos humanitarios que como bien señalan los colegas, de humanitario no tienen porque cuesta. Ahí otra vez más, la falla del Estado, pero yo comprendo algo, el Estado no tiene recursos. El Estado ya no tiene de donde sacar por eso es que nos vemos agobiados a los temas que estamos tratando en la legislación. Pero si justamente no tiene los recursos, alguien puede explicar en su sano juicio y tomando en cuenta que también velamos por la salud tanto de los ecuatorianos que están aquí, como de los ecuatorianos que están pasando afuera y que quieren retornar porque es su derecho. Por qué el confinamiento tiene que ser pagado obligatorio y en un hotel. Lo lógico sería que el confinamiento controlado en aras de la salud pública deba ser en el mejor lugar del mundo, en el hogar de cada persona, cuidándose evidentemente, cuidando a su familia, cuidando a su entorno. Pero ya que no se tomó esa decisión porque el COE así lo dispuso, sus razones han de tener, otra vez más una novedad en el mundo e hicieron obligatorio el confinamiento en un hotel. Alguien puede explicar eso, por qué cuesta, por qué encima le cobran. Eso es lo que no tiene asidero, lo que no tiene lógica alguna. Si el Estado no tiene plata y lo comprendo, los ciudadanos tampoco tienen recursos por los motivos que fuere, ya sea porque tuvieron que haber gastado también en otro boleto porque en los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

aviones que están viniendo no son donde ellos tenían asegurado sus boletos. Entonces, si el Estado no tiene recursos, el ciudadano tampoco tiene recursos, cuál es entonces la lógica de forzar a que haya este pago y que el Estado no utilice sus métodos públicos de fuerza, en el buen sentido de la palabra, para brindarle lo que quiere el ciudadano, su bienestar, la protección que quiere. Y aquí donde se configura la preocupación que el asambleísta Suquilanda nos ha traído. Nuestros compatriotas no son apátridas, no, no solamente porque lo dice la Constitución, sino porque lo establece (vacío de grabación) No pueden ser tratados como parias, como al principio inclusive nos quisimos casi poner entre ecuatorianos y no ecuatorianos si es que venían o no venían, no.

Ese no es el Ecuador que nosotros anhelamos, que usted anhela también, señor Presidente, esto no es justo para nadie. Lo que ellos quieren es una atención, no una exclusión. Lo que ellos desean es verse acogidos, no discriminados y cuando vengán, recibir una ayuda, no una factura. Ese no es el Estado, para eso no está el Estado. El Estado tiene que sumar todos los esfuerzos posibles justamente para que, si no lo va a hacer en los domicilios el confinamiento y si lo va a hacer en otras instalaciones, llámese hoteles o como dice el asambleísta Suquilanda, no les tiene que cobrar, porque sino es un Estado fallido donde la obligatoriedad perjudica a los ciudadanos. Y con esto termino, Presidente. Este tema superó lo constitucional, superó lo legal y trasciende también lo económico para pasar a ser netamente un asunto humano, un asunto de justicia, pero fundamentalmente un tema de principios. Y que ojalá que haya unanimidad, que hoy día demos una muestra de que el Parlamento ecuatoriano está enfocado y preocupado en la gente, no en peleas absurdas de vendedores. Muchas gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, Asambleísta. Tiene la palabra



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

asambleísta Juan Lloret. -----

EL ASAMBLEÍSTA LLORET VALDIVIESO JUAN CRISTÓBAL. Gracias, Presidente. Colegas legisladores, un cordial saludo pueblo ecuatoriano. Un tema muy puntual con respecto al pedido del asambleísta Suquilanda con respecto a los hermanos migrantes que se encuentran fuera del país. No sé si se me escucha bien, señor Presidente. Me parece que hay alguna otra...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, sí. Por favor, al equipo técnico que cierren los micrófonos de los compañeros que hay un audio al fondo. -----

EL ASAMBLEÍSTA LLORET VALDIVIESO JUAN CRISTÓBAL. Gracias, Presidente. Una pequeña reflexión nada más antes de referirme al texto propuesto por el asambleísta Suquilanda. Quizás las peores pandemias en el mundo no son precisamente biológicas, las peores pandemias en el mundo resultan que han sido morales porque nos permite sacar a flote lo mejor o lo peor de nuestras sociedades. Quizás el coronavirus le ha demostrado al mundo entero que no existen fronteras cuando se trata de la propagación de virus, y por más que se eleven los muros en torno a las naciones este virus puede traspasar con total facilidad esas fronteras. Y a mí me parece que dentro esa reflexión me llama la atención el accionar del actual Gobierno y sobre todo de las autoridades que hoy están al frente de la Cancillería. La falta de sensibilidad por parte de estas autoridades cuando sabemos que alrededor del mundo entero, hermanos ecuatorianos, nuestros hermanos ecuatorianos quizás se quedaron varados en un aeropuerto, quizás están en algunos otros países con los medios muy limitados para poder subsistir y esto me llama la atención



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

sobremanera, sobre todo, en lo que tiene que ver la atención oportuna, prioritaria de parte del Estado. Este es un tema de derechos humanos. Yo incido con la intervención anterior. Este tema ya sobrepasa inclusive los temas sanitarios, los temas económicos y nos vamos a situar precisamente en el ámbito del derecho humano de nuestros hermanos ecuatorianos a poder regresar a su patria, a su país. No se puede cerrar la frontera de esa forma con la finalidad de que neutros hermanos que están fuera no puedan ingresar. Me parece que es una reacción torpe, por decirlo menos, en la medida en la cual se plantean ciertos condicionamientos para que esos hermanos ecuatorianos puedan regresar a su patria. Condicionamientos que van desde el pago evidentemente de un ticket aéreo y que pasa por el condicionamiento de que puedan, inclusive, hospedarse en un hotel para cumplir todo el régimen sanitario. Yo estoy de acuerdo y puedo estar de acuerdo en el cumplimiento de los protocolos de origen sanitario pero lo que no estoy de acuerdo es en el que se pueda evidenciar posiblemente un afán de lucro, un afán de lucro en medio de esta crisis sanitaria. La semana anterior hace dos semanas atrás se contactaron conmigo médicos ecuatorianos, hermanos médicos ecuatorianos que están en Argentina, existen quince profesionales médicos que están allá varados ya cerca de un mes y que no pueden regresar a su patria. Muchos de esos médicos, de esos profesionales médicos pertenecen al Ministerio de Salud Pública y quieren regresar, precisamente, para brindar su contingente ante esa emergencia. Existen cinco médicos que están en Chicago que tampoco pueden regresar son posgradistas que quieren regresar a su patria para también brindar su contingente médico, y no lo pueden hacer. No puede ser posible que dependamos de la voluntad, de la buena voluntad de otros países como en el caso de Argentina que ha tenido la voluntad de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

poder, por ejemplo, programar un vuelo para este jueves, en el cual se pueda traer, aprovechar y traer, aparte de esas trescientas personas que están en Argentina, entre los cuales están quince médicos. Pero tienen que cumplir con ciertos requisitos, si bien es cierto el Gobierno de Argentina ha dispuesto el envío de dos aviones Hércules para poder traer a su gente que está aquí en Ecuador, a sus hermanos argentinos para llevarlos de vuelta, en ese mismo vuelo están aprovechando para que nuestros hermanos ecuatorianos puedan regresar a su tierra, pero hay ciertos condicionamientos de por medio. Por ejemplo, que puedan hacer una escala en Lima en esta semana y que tengan que, necesariamente, pagarse un hotel en la ciudad de Lima para que puedan regresar a su patria. Muchos estarán en la posibilidad de hacerlo, pero otro protocolo adicional que simplemente en el Ecuador es la disposición de que puedan hospedarse en un hotel. Yo me pregunto y hago una reflexión, para qué está toda la infraestructura pública, para qué están los centros de alto rendimiento, para qué están las escuelas del milenio, para que están todas esas infraestructuras que son de carácter público, si no pueden estar al servicio de los ciudadanos, si no pueden estar al servicio de nuestros hermanos que quieren regresar a su patria. Entonces, qué estamos haciendo con respecto al manejo de esta crisis no se puede convertir en un negocio, el cual tengan que necesariamente hospedarse en un hotel para poder regresar a su tierra y pasar la cuarentena en ese hotel, para que está la infraestructura entonces, si no tienen las capacidades necesarias y no se ponen al frente o el talante de lo que necesitan nuestros hermanos ecuatorianos, es preferible que den un paso al costado. Y sobre todo me llama la atención la falta de sensibilidad precisamente de esas autoridades, que en medio de toda esta crisis y toda esta pandemia, tengan que estar buscando mecanismos que puedan



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

contener la erogación de recursos hacia nuestros hermanos ecuatorianos. Yo estoy de acuerdo en la resolución y me parece oportuna la resolución planteada por el asambleísta Suquilanda, quizás con los temas que ya se han planteado por parte de los colegas legisladores. Quizás una reflexión final, con respecto a lo que decía la asambleísta Peña no se necesita un exhorto a la propia Asamblea Nacional, sino más bien es una disposición de carácter administrativo del señor Presidente de la Asamblea que seguro tendrá la sensibilidad para poder disponer, a que el personal médico de la Asamblea Nacional pueda hacer esa telemedicina o atender las llamadas que se requieran de parte de nuestros hermanos migrantes. Con ese antecedente, señor Presidente, le agradezco por haberme dado la palabra. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Washington Paredes. -----

EL ASAMBLEÍSTA PAREDES TORRES WASHINGTON. Buenas tardes, colegas asambleístas, reciban un fraterno saludo desde las Islas Galápagos. Yendo directamente al grano, dentro del Proyecto de solicitud al presidente de la República Lenín Moreno, para exigir la repatriación de ecuatorianos que se encuentran en el extranjero. Quiero decirles, colegas asambleístas, señor Presidente de la Asamblea Nacional César Litardo, hay otra realidad y muy grave, tenemos ciudadanos ecuatorianos, ciudadanos galapagueños, aproximadamente tres mil, escúchense bien, tres mil ciudadanos de Galápagos se encuentran varados en el Ecuador continental, que no pueden regresar a las Islas Galápagos, ecuatorianos que no pueden regresar a su propio territorio. Cabe destacar, que dentro de lo que establece el Estado y que garantiza a los ciudadanos el efectivo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

goce de los derechos reconocidos en la Constitución, como es la protección integral en situaciones de emergencia como la que hoy estamos atravesando. En ese sentido, el artículo tres cinco nueve de la Carta Magna, establece que: El sistema nacional de salud comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos, acciones, actores en salud; abarcará todas las dimensiones del derecho a la salud; garantizará la promoción, prevención recuperación, rehabilitación en todos los niveles, y proporcionará la participación y el control social. En concordancia con el inciso segundo del artículo tres seis dos que prescribe: “Los servicios públicos estatales serán universales y gratuitos -escúchese bien lo que establece nuestra Constitución gratuitos- en todos los niveles de atención y comprenderán los procedimientos de diagnóstico, tratamiento, medicamentos, rehabilitación necesaria”. Por lo expuesto, colegas asambleístas, el Estado no puede bajo ninguna circunstancia dejar abandonada a su suerte a ciudadanos ecuatorianos que se encuentran en el exterior, y mucho menos o de igual manera a nuestros conciudadanos galapagueños que se encuentran en el continente ecuatoriano, en el continente americano, en el Ecuador continental, más aún en esta situación de extrema vulnerabilidad que se debe garantizar por lo menos la protección que se resguarden en sus hogares, en Galápagos, en su territorio como lo están haciendo la mayoría de los ecuatorianos en el suelo patrio nacional. Quiero, colegas asambleístas, dar lectura a lo que yo he presentado formalmente a través de gestión documental, el pedido al Asambleísta ponente para que considere la exposición de motivos y la parte resolutive de lo que yo estoy solicitando. En ese sentido, señor Presidente de la Asamblea Nacional, quiero dar lectura a lo siguiente, en el marco de emergencia sanitaria que atraviesa nuestro país, el Comité de Operaciones de Emergencia



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

Nacional, ha dispuesto entre otras restricciones de movilidad y el cumplimiento de protocolos para evitar la ampliación de contagios de coronavirus, Covid-19. Muchos ciudadanos residentes de Galápagos previa a la declaratoria de emergencia sanitaria tuvieron que salir al Ecuador continental, y no es que salieron de vacaciones, no es que salieron porque quisieron salir a pasear, justo terminó el año escolar, el año lectivo. Y es ahí en estos momentos cuando nuestros conciudadanos aprovechan para ellos salir al Ecuador continental para hacerse atender, para ellos tener una atención médica, para ellos acceder a un cupo a una universidad, porque en la actualidad en Galápagos no tenemos educación superior pública, por esa razón, tres mil galapagueños quedaron secuestrados se quedaron varados en el Ecuador continental. Cabe destacar que en las salidas que realizaron los ciudadanos galapagueños, ellos salen con un ticket de salida al continente y con un ticket de regreso a Galápagos, es decir, que en un ochenta por ciento de los conciudadanos galapagueños tienen el ticket de retorno, el Gobierno no tendría que invertir en un ticket de retorno porque ellos tienen tickets de retorno del Ecuador continental hacia las Galápagos. Tienen un ticket de retorno en las aerolíneas TAME, Avianca y Latam tienen garantizado su ticket un veinte por ciento, sí, obviamente, tendrían que ser beneficiados con un ticket gratuito que puedan retornar al Ecuador continental. Cabe destacar, colegas asambleístas, el Comité de Operaciones de Emergencia provincial, COE Galápagos, presidido por el presidente ministro del Consejo de Gobierno de Galápagos, como parte de las medidas para enfrentar esta emergencia y viabilizar el retorno de las familias galapagueñas a su lugar de residencia, dispuso que para el ingreso a la provincia de Galápagos se debe cumplir con lo establecido en la resolución 0465-R, respecto al cumplimiento del APO que deben



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

permanecer catorce días antes de ingresar a la provincia de Galápagos y cumplir con un examen de laboratorio acreditado de no poseer Covid-19, con un máximo de cuarenta y ocho horas previo al vuelo. Pero todo esto se le recarga al ciudadano galapagueño, que ya lleva más de dos, tres meses en el Ecuador continental y que desde el día de su impedimento de entrar a Galápagos con fecha diecisiete de marzo, ellos llevan aproximadamente dos meses y medio en el Ecuador continental, ya no tienen dinero para alimentación, ya no tienen dinero para vivienda, ya no tienen dinero para movilización y aun así les obligan, a un examen costoso de Covid, no. Por esta razón, y también quiero hacer referencia que yo he solicitado más de siete pedidos de información al COE nacional, al señor ministro Norman Wray, tratando en esta materia que estamos hablando y no hay contestación alguna. Pero el proceso de fiscalización en contra de este funcionario una vez que termine el proceso de esta pandemia y lleguemos a la normalidad, tendrá que ir a dar la cara, tendrá que ir a responderle a la Asamblea Nacional. Asimismo en las Islas Galápagos se cuenta con un laboratorio que nosotros exigimos que se habilite en la Agencia de Bioseguridad, es decir, que se garantiza que una vez que retornen los galapagueños cumpliendo con la cuarentena en el Ecuador continental, haciéndose el examen de Covid que tiene que asumirlo el Gobierno nacional, vengán hacer una cuarentena también en Galápagos y tenemos el laboratorio que lo exigimos nosotros que lo habiliten, y que profesores y técnicos de la UDLA de Quito lo activaron. Tendríamos garantizados los exámenes para cuidar este entorno natural patrimonio de la humanidad que tenemos nosotros los galapagueños. En ese sentido, quiero también decir que el Gobierno estaba dando unos kits, unos kits de ayuda solidaria a las familias que se encuentran en el Ecuador continental, pero muchas familias de Galápagos, estos kits



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

solamente han sido un ofrecimiento y nunca han llegado a las familias. Con esto señor asambleísta ponente Byron Suquilanda, quiero que se incorpore los siguientes tres puntos dentro de su resolución y espero tener la acogida por parte de todo el cuerpo colegiado, colegas asambleístas. Primero, se disponga al Comité de Operaciones de Emergencia, COE provincial, se coordine de manera inmediata la realización de vuelos humanitarios desde las ciudades de Quito y Guayaquil, hacia las Islas Galápagos, Isla Santa Cruz, Isla San Cristóbal, Isla Isabela de forma gratuita para los residentes permanentes que no cuenten con un boleto de retorno a las islas, y para aquellos que obtuvieron su boleto de salida y retorno puedan hacer uso de estos sin ningún tipo de recargo a su ticket aéreo. Dos, previo al desarrollo de estos vuelos humanitarios todas las personas que se inscriban para el retorno a las islas, cumplan con el APO y obtengan las pruebas de exámenes para coronavirus, Covid-19, pruebas que deberían ser o que deben ser gratuitas. Y último, se gestione el uso de escuelas, hoteles u otro tipo de infraestructura tanto en las ciudades de Guayaquil, Quito, en el Ecuador continental como en las Islas Galápagos para las personas que van a ser parte de estos vuelos humanitarios puedan permanecer aislados, controlados, previo al viaje y después del viaje, igualmente de manera gratuita. Esto es lo que el asambleísta Washington Paredes de las Islas Galápagos solicita se incorpore en esta solicitud de Resolución propuesto por el asambleísta Byron Suquilanda. Muchísimas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Guillermo Celi. -----

EL ASAMBLEÍSTA CELI SANTOS GUILLERMO. Muchas gracias. Señor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

Presidente y colegas legisladores: Voy a ser muy específico en mi planteamiento para pasar inmediatamente a votar. Quiero ser muy claro, primero, hay que entender y hago un llamado nuevamente al Gobierno nacional, escuchen a los ecuatorianos, este petitorio esta Resolución y exhorto y requerimiento al Gobierno nacional es el pedido de las familias ecuatorianas, que están retenidas fuera del país que no pueden regresar y las familias ecuatorianas que desesperadamente aquí en el Ecuador esperan el retorno de sus familiares. Existe inclusive una resolución de la propia Corte Constitucional que no se está cumpliendo, miren ustedes aquí no son cifras ni estadísticas, son seres humanos, mujeres, hombres, niños, jóvenes desesperados. A diario nos llaman desde fuera del país y desde acá familias enteras llorando de la necesidad de volver, mayores adultos que ya no tienen medicina, que ya no tienen medicina para poder atender sus urgencias y necesidades, personas con discapacidad en exactamente el mismo problema. Este es un tema de humanidad, señores de Gobierno, escuchen a la gente, escuchen a los ecuatorianos. Miren ustedes, se tuvo que defender frontalmente, treinta y siete niños y jóvenes que estaban retenidos allá, no podían venir desde la frontera peruana-chilena hacia acá al Ecuador de una escuelita de fútbol que la maneja, que la lleva por tantos años Reyes Villavicencio de Portoviejo. Y así son cientos, miles de ecuatorianos que están en el mismo problema y que tienen nombres y apellidos, Gary Bravo junto a su esposa me llamó hace pocos días llorando su señora me decía, Guillermo por Dios, hagan algo desde la Asamblea para que permitan regresar a nuestros hijos, les hemos dado ya la plata para que compren un nuevo ticket de avión, pero queremos tenerle con nosotros, pasar con nosotros. Asimismo, varias personas, Patricia Molina, Vanesa Carranza, Teresa Zambrano son personas con nombres y apellidos, hombres y mujeres, padres, madres



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

de familia que necesitan retornar. Por eso, colegas legisladores, yo quiero señalarles y coincido con lo que han dicho mis colegas, qué han hecho otros países, conozco de un familiar cercano, la tía de mi esposa hace ya muchos años atrás salió del país Inglaterra, estaba pasando acá unos meses con la familia nacionalizada inglesa, requirió a su país de naturalización, que haga todo lo que necesita para poder retornar a su país de origen y estar con su familia que ahora ya tiene allá desde hace más de cuarenta años. Miren ustedes, saben lo que hizo ese país, inmediatamente le consiguió una transportación certificada, consiguió el salvoconducto, obviamente, ella pagó su transportación desde la provincia de Manabí hacia Guayaquil, tomó el vuelo que llegó vacío, llegó vacío desde Europa, donde pudo haber llegado muchísimos ecuatorianos que necesitan volver. Regresó a su país, llegó a Londres y en Londres toma un vehículo, un taxi llegó a su lugar de origen en Bournemouth y pasó los catorce días de confinamiento en su casa. Aquí el legislador Cucalón ha dicho una verdad, no es posible que en vez que nuestros hermanos ecuatorianos que están desesperados por volver, cuando lleguen les entreguen una factura y no les entreguen solidaridad y cariño, eso es una barbaridad. Hago también un llamado y apoyo la propuesta de mi colega Suquilanda, pero hay que incorporar algo más, que el COE entienda que las personas que regresen y que no tienen ya plata, que no tienen plata porque la situación económica en el Ecuador es terrible producto de la pandemia y en el mundo, puedan realizar la cuarentena en sus respectivas casas, que mejor lugar de acogida puede ser que en sus casas, con los monitoreos del caso, con las restricciones del caso, pero es la única forma de poderlos repatriar inmediatamente. Señores del Gobierno escuchen a la familia ecuatoriana, escuchen las necesidades, este es el momento de la unidad, de la solidaridad, pero sobre todo de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

saber escuchar a los demás y sacar las mejores conclusiones en favor de los ecuatorianos. Colegas legisladores, señor Presidente, me sumo a la propuesta de mi colega Suquilanda con estas apreciaciones que son fundamentales y ojalá se las incorporen en el planteamiento de esta Resolución, para ser mejor los próximos días de nuestros hermanos ecuatorianos que ya desesperados en diferentes partes del mundo: Estados Unidos, España, Argentina, Brasil, Colombia requieren y necesitan retornar a nuestro país. Muchísimas gracias, votaré a favor y haré el seguimiento necesario a esta Resolución. Muchas gracias, colegas legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Jaime Olivo. -----

EL ASAMBLEÍSTA OLIVO PALLO JAIME. Buenas tardes, señor Presidente. No sé si me escucha. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le escuchamos, señor Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA OLIVO PALLO JAIME. Gracias, estimado Presidente. De manera cordial saludando a todos. Consideramos consecuentes con mis compañeros antecesores, de que efectivamente el más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos humanos, sabemos y conocemos que la Declaración Universal de los Derechos Humanos se construye en base de principios y derechos que han suscrito los estados ecuatorianos. Y este es un problema, efectivamente, de los derechos humanos de todo ser sin discriminación de ninguna naturaleza, sin establecer la pertenencia de la nacionalidad y como ya lo dijo, no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

podemos nosotros, a nuestros ecuatorianos, que a nuestros compatriotas les podamos decir que no puedan retornar a su país de origen. Porque no nos olvidemos que muchos compatriotas fueron hace varios años en busca de días mejores, porque lamentablemente el Estado jamás les brindó la oportunidad que ellos querían, no se han ido porque ellos quisieron, porque ellos buscaron un futuro mejor y hoy en esta crisis humanitaria de esta pandemia, es importante que ellos estén aquí en el Ecuador en su tierra donde nació, con su familia y razón por la cual esta Asamblea Nacional tiene que brindar y garantizar todas las peticiones, los derechos que tienen nuestros compatriotas. No hablemos de determinados lugares, aquí hablemos de nuestros compatriotas que se encuentran a nivel del mundo muchos compatriotas a lo mejor no tendrán esa oportunidad de dirigirse. Razón por la cual, señor Presidente, felicito que haya traído este tema al compañero proponente, porque no nos olvidemos que es una responsabilidad como ecuatoriano, un deber del Estado de precautelar sobre todo la paz, la seguridad de nuestros compatriotas que hoy lamentablemente se encuentra limitada la libertad transitoria o ambulatoria en otros países. Por lo que, señor Presidente, solicito al proponente que acoja una petición concreta. El artículo doscientos quince de la Constitución de la República manifiesta que, la Defensoría del Pueblo es una institución que protege y tutela los derechos de los ecuatorianos y de los nacionales que estén fuera del país. Razón por la cual considero que esta institución de la Defensoría del Pueblo sea incluida en la coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, lamentablemente ahí sí, quiero no estar de acuerdo con la compañera Ximena Peña, porque nos gusta decirlo, no es posible que en este sentido, un funcionario como es en este caso que tiene la obligación moral, legal y constitucional de acudir a la Asamblea no lo haya hecho como es el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

canciller, hasta donde conozco, a la Comisión de Relaciones Internacionales. No es que nosotros tenemos que pedir de favor, esa es la responsabilidad como funcionario del sector público y que va más allá, el canciller en sus atribuciones, en sus facultades de velar por nuestros compatriotas. Razón por la cual una vez más deberían conminarle al canciller a que explique esta situación, nosotros no le estamos prejuzgando ni juzgando sobre las acciones u omisiones lo que queremos es que nos informe y de esa manera, nosotros tratar de buscar los mecanismos y de incidir en la política pública migratoria a favor de nuestros compatriotas. Por lo que solicitó, en un punto se acoja mi única petición, mi única petición que el defensor del Pueblo o la institución de la Defensoría del Pueblo coordine directamente con el Estado o con la Cancillería, porque es la institución, garante, tutelar de los derechos de los ecuatorianos y los que estén fuera del país. Eso lo dice la Constitución, no lo digo yo, por algo creo que tenemos que de alguna manera regirnos a los principios del sistema universal como son los derechos humanos y mucho más, que este es el trabajo que hoy la Asamblea pese a que muchos, lamentablemente, no lo mirarán de manera positiva porque nuestra obligación es precautelar. El recurso económico, sabemos que la situación económica del país está muy compleja, muy difícil, pero ya lo dijo nuestro compañero que me antecedió el momento que venga acá simple y llanamente a dónde se van a ir nuestros compatriotas, efectivamente, donde los familiares o a su casa, a su retorno. Entonces, que el Estado brinde, precautele, que la cuarentena vaya a hacer en sus domicilios. Y de alguna manera, señor Presidente, creo que esa es mi petición concreta y de antemano saludar y un saludo afectuoso a todos mis compañeros. Gracias por la gentileza, estimado Presidente. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Mauricio Zambrano. -----

EL ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO VALLE MAURICIO. Buenas, me escuchan, me escuchan. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, Asambleísta, le escuchamos. Prosiga, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO VALLE MAURICIO. Buenas tardes, ya casi buenas noches, Presidente de la Asamblea Nacional. Buenas tardes, colegas asambleístas, permítanme también saludar y desearles a nuestros hermanos ecuatorianos dentro y fuera del territorio muchos saludos, mucha fortaleza para salir adelante en esta situación en la que nos encontramos todos. He escuchado las intervenciones de nuestros asambleístas, coincido con muchos de ellos, como por ejemplo la intervención de la asambleísta Esther Cuesta, Esteban Melo y concuerdo mucho con el asambleísta Henry Cucalón, al decir que los compatriotas que se encuentran en el extranjero varados a causa de la situación del Covid-19, esperan es una ayuda humanitaria ya que no es culpa de ellos el que el virus se haya expandido y se cierren las fronteras. Al tratar esta Resolución para solicitar al Gobierno ecuatoriano que se faciliten estos vuelos humanitarios, sin costo de los ecuatorianos, los compatriotas que se encuentran varados en diferentes partes del mundo, los cuales quizás ya tienen treinta días esperando para poder volver. Creo que es importante revisar el grado de vulnerabilidad de los mismos para que se puedan alivianar de alguna manera la tarea de la repatriación, y también se consideren los canales humanitarios por vía terrestre para los que se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

encuentran cerca en países vecinos como Colombia, como Perú. Entonces, es fundamental que se plantee esto, más allá de apoyar la Resolución yo espero que el actual Gobierno también la apoye, la cumpla y lo haga realidad y no quede solo en un papel y en una resolución más propuesta por los asambleístas y por la Asamblea Nacional. Yo en lo personal exijo que se realice, y por qué es mi exigencia, desde el veintisiete de marzo yo he recibido información, llamadas de compatriotas que llegaron de México a Ecuador teniendo que pagarse el pasaje de retorno, ya que eso les decía a los representantes de Cancillería o de las oficinas consulares a la que asistían para ver cómo retornaban al Ecuador, luego llegan al Ecuador y debían de ir a un hotel a cumplir con el aislamiento, hoteles con diferentes costos, incluso, algunos hasta más de cien dólares diarios. Personas que regresaban después de haber estado fuera, sin recursos económicos y quizás llegar y conseguirse con toda la temática del país, y entonces tenían que erogar dinero. Hay que tener mucho cuidado con esto y decir que las cosas van hacer humanitarias, que en verdad sean humanitarias. Por otra parte, también porque mi exigencia, yo he enviado información a Cancillería, justamente, el seis de abril, escúchese bien, el cinco recibí la información, el seis de abril de un caso de cincuenta y nueve compatriotas varados en Colombia, por decirlo aquí, aquí al lado, en esta situación y lo mismo les decían que se paguen el pasaje, que ellos tenían que buscar la forma. He conversado con estas personas y algunos nos solo cincuenta y nueve personas, ya están llegando a ciento veinte personas varadas en Colombia. Me informaron, que supuestamente, hay un vuelo que va a salir este jueves, pero no es humanitario, fijense ustedes, no es humanitario, tienen que pagar para poder retornar y esta información le envíe a Cancillería el seis de abril, y hasta el sol de hoy, no tengo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

respuesta. Y creo que en esa situación han estado muchos asambleístas que han pedido información y no hay respuesta por parte de Cancillería. Eso indigna, indigna porque nosotros como representantes, más aún los representantes de los migrantes ecuatorianos, nos da esa esa sensación de que no quieren apoyar a los compatriotas y más aún en esta situación que se encuentran varados con problemas. Yendo un poco al tema de la Resolución pedirle al proponente que incluya dentro de ella, que se atiendan las necesidades de los ecuatorianos en el exterior, y así se de paso a lo que ya afirmó la comisionada de la Organización de las Naciones Unidas, para los derechos humanos, quien pidió a los Gobiernos de América Latina y el Caribe que tomen todas las medidas posibles, y que garantice un retorno seguro, digno y voluntario de los ciudadanos, así como una reincorporación sostenible a la sociedad, como lo comentaba el colega asambleísta Guillermo Celi. Personas que llegan y ahora quizás no tienen trabajo, no tienen dinero, como se van a sustentar, personas con niños, con menores, con adultos que están hasta en situación de discapacidad. Pensar en eso, por favor. Además, creo que es preciso incluir en la Resolución, que se incluya que el Estado adopte algunas recomendaciones realizadas por la CIDH para que el retorno de los ecuatorianos, como es el de un retorno y un acceso equitativo sin costo al mismo, tengan acceso a las pruebas del Covid-19 al llegar o sea a una atención médica. Cumplan con el aislamiento o la cuarentena en su hogar, no en un hotel pagando, que estos retornos sean coordinados, asistidos, con mecanismos de seguridad y de atención médica, y de forma coordinada entre los países en los cuales se encuentran los distintos hermanos ecuatorianos, en los distintos países. Creo que se debe exigir a las delegaciones consulares que realicen acciones inmediatas para brindar apoyo a las familias ecuatorianas que ya se encuentran pasando



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

por situaciones de precariedad durante su estadía en los países de tránsito. Coincido aquí con el asambleísta Esteban Melo de que en esta Resolución se debe incluir el hacer un llamado de atención a Cancillería, por incumplimiento en las acciones y funciones para atender a los compatriotas que se encuentran en el exterior. No quiero alargarme más, colegas asambleístas, pero, sí, quiero decirles a los ecuatorianos que, desde esta Función del Estado hemos estado vigilantes, hemos solicitado a las autoridades correspondientes que se realicen todas las acciones posibles para que puedan retornar lo más pronto a este país. Muchas gracias, colegas asambleístas. Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Eliseo Azuero. -----

EL ASAMBLEÍSTA AZUERO RODAS ELISEO. Efectivamente, el rol del Estado ecuatoriano es el de precautelar la integridad física, moral, sicológica de los connacionales. Y, efectivamente, existen aproximadamente cinco mil connacionales que se encuentran fuera del país y con el agravamiento del problema de la pandemia a nivel mundial. Al parecer todos con justa razón pretenden regresar a nuestra querida patria. El problema, lejos de echarle gasolina al fuego, es que el Ecuador a diferencia de muchos países que tienen moneda propia, que tiene reservas económicas para afrontar crisis, que tienen capacidad de endeudamiento con las multilaterales, este país está sumido en la más grave crisis que históricamente hemos vivido desde su fundación. Es cierto, decía Henry que el tema ha superado la parte constitucional y legal y que es un tema humanitario. Y, en los temas humanitarios, ante la incapacidad económica de un Estado de poder sufragar los derechos que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

tienen los ecuatorianos, urge necesariamente buscar alternativas de forma muy recursiva, insisto, culpándonos mutuamente no logramos nada. Es más, la debacle en la que se somete este o en la que está sometido el Ecuador tiene larga data. Hemos desperdiciado una de las épocas más importantes en materia económica cuando pudimos recaudar la mayor cantidad de impuestos, cuando hubo crudo a altos precios, etcétera, etcétera. Pero ahora, ese ya no es el tema, el tema es que siempre es necesario que recordemos, por qué estamos, en dónde estamos y cuáles han sido los causantes de esta crisis. El Estado ecuatoriano tiene delegaciones diplomáticas en todo el mundo y, obviamente, si nosotros no contamos con los recursos para poder enviar aeronaves a recuperar físicamente a nuestros connacionales, hay que buscar con humildad que esta gente, me refiero a los cuerpos diplomáticos acreditados en cada país para que ellos busquen mecanismos a efectos de conseguir, que esos países que van por el mundo enviando vuelos para traer a sus connacionales puedan igualmente ir llevando a nuestros ecuatorianos hasta su país de origen. Esa es una salida, esa es una salida que ojalá conste allí, pero urgirle al Gobierno para que este costo que tenemos en las delegaciones diplomáticas sirva para algo. En este momento, la relación económica entre el Estado ecuatoriano y el resto de países del mundo, que podrían justificar su presencia, me refiero a las delegaciones diplomáticas no se puede dar, no existe, está trabado el comercio internacional, está trabada toda la posibilidad de que este mundo globalizado siga operativizando sus acciones. Así que, hay que ponerles a través de esta Resolución si así lo considera el asambleísta Byron Suquilanda, pedir que como están estos funcionarios del Estado ecuatoriano sin hacer mayor cosa puedan dedicarse a buscar, que los Estados donde se encuentran nuestros



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

connacionales de manera humanitaria puedan ser atendidos con vuelos logísticos que los deriven hacia el país, por un lado. Por otro lado, mucho me temo, señor Presidente y señores asambleístas, de que hay propuestas que al calor de las circunstancias pueden parecer interesantes, pero hay que diferenciarlas, muchas de ellas tienen el afán de generar más indisponibilidad, de generar más odio al interior de los ecuatorianos porque esa ha sido una práctica común de determinado grupo y han tenido mucho éxito. Hoy no podemos seguir lloviendo sobre mojado, la leche está derramada, no hay como recogerla, los ecuatorianos colaboramos para ello, y es el momento de que acatemos por el bien nacional todas aquellas disposiciones que son emanadas por la autoridad competente. Si bien es cierto hay muchos connacionales que al ser repatriados no podrían cumplir su cuarentena en hoteles, porque su situación económica no se lo permite, hay que dejar al arbitrio de ellos, si es que aquellos que si pueden lo hagan en los hoteles en donde les incurra menores costos. Y como decían algunos asambleístas si debe constar que estas áreas, ahí está, por ejemplo, instalaciones sociales, instalaciones de bien común que le pertenecen al Estado ecuatoriano en donde se podrían alojar, previo el establecimiento de mecanismos para que los puedan alojar. Es decir, ahí se podrían hacer, hay casas comunales, hay instalaciones de la policía, del ejército, de algunas empresas que no están siendo utilizadas, por ahí podría ser, pero lo que no se puede hacer es tratar con doble rasero. A los ecuatorianos que han regresado se les han conminado a pasar cuarentena en hoteles y en instalaciones públicas. Lo cual está bien. En este momento pedir y ahí yo sí quiero discrepar respetuosamente con muchos, de que vayan a sus domicilios me parece a mí que es una vez más generar el desorden. Y, lo explico, más o menos el cuarenta por ciento de las personas que fueron



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

diagnosticadas con Covid-19 positivo, según las estadísticas salieron a centros comerciales y a recorrer las ciudades sin que les importe un soberano camino, lo que puede pasar con los hermanos con quienes se encuentran en este tránsito. No podemos, no debemos, como la primera función del Estado generar más desazón y más desorden, ya se ha obligado a algunos a que cumplan la cuarentena como corresponde y así se lo deberá hacer absolutamente para todos. Y con el carácter solidario, por supuesto, el Estado proveerá espacios físicos en donde no les cueste nada, pero que lo tienen que hacer de manera obligatoria como todos lo han hecho, eso tiene que constar assembleístas. La bancada BADI no va a respaldar algo que no tenga lógica. Y para finalizar quiero matizar que la propuesta presentada por nuestro compañero, colega assembleísta Washington Paredes, del problema que actualmente tienen los hermanos galapagueños, es importante que le demos atención y ojalá conste en el documento esta obligación. Aquí si podemos hacer vuelos logísticos de las Fuerzas Armadas como, ocasionalmente, siempre se hicieron. Promover nuevos vuelos sería bueno y poder resolver el tema de los hermanos galapagueños que están lejos de sus familias y con graves problemas. Les invito, una vez más a deponer actitudes politiqueras, hacer un mea culpa, de que lo que estamos viviendo no es solo por el Covid-19, el saqueo del Ecuador tiene muchos antecedentes y eso después de que termine la pandemia hay que aplicarnos para buscar los responsables, y hacerles que cumplan con la legislación ecuatoriana. Muchas gracias, señor Presidente, señores assembleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Assembleísta. Tiene la palabra, assembleísta Fernando Flores. -----

EL ASAMBLEÍSTA FLORES VÁSQUEZ FERNANDO. Muchas gracias, -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

señor Presidente. Mire, indudablemente la situación que están viviendo nuestros compatriotas en el exterior es muy grave, están varados en los aeropuertos. Pero yo sí quiero hacer una diferenciación. Porque aquí se está hablando de los migrantes, y no es verdad, quienes están en este momento en los aeropuertos internacionales varados por la situación que está viviendo el Ecuador y el mundo, son ciudadanos ecuatorianos que se encontraban muchos de vacaciones, muchos estudiando y pretenden retornar al país o se terminó ya sus procesos, indudablemente quisieron regresar al país y no fue factible por la situación que todos conocemos. Es muy difícil tomar una decisión en este momento de traer a nuestros compatriotas masivamente porque, indudablemente, hablar de cinco mil compatriotas que regresen y no sabemos dónde se los van a llevar, no hay un protocolo de seguridad claramente establecido al respecto, es también, hay que hacer lo que decía el asambleísta Azuero, o sea, la politiquería hay que dejarle de lado señores. Hoy en día veo cómo se rasgan las vestiduras quienes son los culpables del gran robo en este país, quienes cuando había la Secretaría Nacional del Migrante fueron parte de eso y permitieron que desaparezca dieciséis millones de dólares, que hasta hoy día no justifican y cuando nosotros hicimos fiscalización se cerró la Senami y se acabó ahí, y nadie más ha dicho una sola palabra al respecto. Pero hoy si tenemos que reclamar, si bien es cierto yo soy representante de los ecuatorianos residentes en el exterior de los migrantes, hay que ser claro, nosotros quienes vivimos afuera estamos bajo las leyes de cada país de acogida. Que hay un grupo de compatriotas que están en una situación vulnerable de la migración nuestra, sí, como lo dijo la asambleísta Ximena Peña, porque casualmente quienes están de manera irregular en los países de acogida va a ser muy difícil que se acerquen a los hospitales o a los centros de atención en el caso de este



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

virus. Y eso sí es un problema y ese grupo si está en un estado de vulnerabilidad. Pero quienes tenían que haber actuado en ese sentido son los consulados y las embajadas, quienes tenían que buscar y proteger a nuestros compatriotas en el exterior en este momento. Desgraciadamente, quienes están al frente de las funciones diplomáticas no están en la capacidad ni tienen la preparación para afrontar una situación como la que se vino. Es una situación realmente muy difícil para todos, pero cuando tú no estás preparado para enfrentar o saber que hacer indudablemente que la cosa se complica más. Por eso, justamente, hoy día siete legisladores de la Comisión que me honro en presidir hemos presentado a la Comisión respectiva de lo Económico, para que se incluya una transitoria en la ley enviada por el Ejecutivo en cuanto al apoyo humanitario para que se cese en funciones de manera inmediata, a todos aquellos funcionarios en el servicio exterior que son cuota política. Porque son justamente ellos quienes no pueden actuar cuando se presentan estas situaciones y aparte de eso, indudablemente, vamos a poder ahorrar casi quince millones de dólares por lo que se cese en funciones a estos familiares y amigos de los altos funcionarios del Gobierno nacional, que no han estado a la altura de esta situación y no han podido socorrer a los ecuatorianos varados en los aeropuertos ni tampoco a los migrantes que se encuentran en los países de acogida. Ese sí es el problema, cuando nuestros compatriotas iban a los consulados, a las embajadas las puertas estaban cerradas, los teléfonos no contestaban, ese es el problema de mandar gente improvisada a que estén al frente de las misiones diplomáticas, que son quienes deben velar por los ecuatorianos, por nuestros derechos ya sea que residamos allá o estemos en tránsito. Eso sí es reprochable. Yo coincido, indudablemente, con la posición de mi colega Byron Suquilanda, lo único con lo que no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

concuerto es que en este momento estamos buscando austeridad, sea el Ejecutivo, sea el Gobierno o el Estado el que tenga que asumir el costo de pasajes, de traslado, de habitación, de hospedaje, de alimentación. Porque solamente el traer, estimados colegas, cinco mil compatriotas en pasajes que decía que están en un costo de quinientos dólares estamos hablando de dos millones y medio de dólares, y cinco mil compatriotas que lleguen a hospedarse aquí y tienen que estar durante quince días o veinte días, a un promedio de cien dólares cada uno nos va dar ocho millones de dólares, es decir, vamos a invertir diez millones quinientos mil dólares en esta situación. Creo que hay que buscar mejores mecanismos, creo que hay que buscar opciones, si hay que traerlos, indudablemente, nuestra Constitución, nuestra Ley Orgánica lo demanda, así lo exige. Desgraciadamente, se han cerrado desde el lado del Ejecutivo a escuchar propuestas de parte del Legislativo. Yo creo que aquí tenemos seis legisladores en representación de los migrantes y sabemos, como son las cosas afuera y podemos aportar mucho. Yo creo que regresar los compatriotas es indudablemente urgente, y ojalá y así espero que se haga, los aviones contratados para que estos compatriotas retornen se la aerolínea TAME, tenemos ahí cinco, seis aviones paralizados en los aeropuertos sin ser utilizados y se están tratando de contratar charters de aerolíneas internacionales, dejando los dólares que tanta falta nos hacen en el exterior. En vez de auxiliar en este momento por lo menos a nuestra ya quebrada TAME para poder pues, solventar la situación del personal administrativo y los pilotos que están ahorita al frente de eso. O sea, compatriotas hay que comenzar a trabajar verdaderamente en esta situación, hay que dejar la politiquería de un lado y hay que llevar opciones y esperemos que sea así. Debo aprovechar esta oportunidad, señores legisladores, nosotros habíamos como la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

Comisión de Asuntos Internacionales llamado al señor ministro de Transporte y Obras Públicas que tiene dentro de su cartera de Estado el tema de la aviación, para que nos explique justamente qué es lo que está haciendo con estos vuelos humanitarios, cuáles son los protocolos que se están implementando o se van a implementar para poder traer a nuestros compatriotas. Llamaremos al Ministerio de Salud para que nos explique cuáles van hacer los protocolos correspondientes dentro de su competencia y a la Cancillería también en ese sentido. Pero hemos recibido respuesta del ministro Martínez, sino me equivoco es el nombre, de que el Comité de Operaciones de Emergencia-COE que se encuentra activo desde el doce de marzo, dispuso o hizo un llamado a la Asamblea Nacional para que no les convoquemos a los ministros de Estado, a los secretarios de Estado a la Asamblea Nacional para que nos rinda cuentas y nos digan que es lo que están haciendo frente a la grave crisis que está viviendo el pueblo ecuatoriano. Señores ministros, no podemos esperar a que se termine esto para que ustedes les rindan cuentas a los ecuatorianos porque es justamente sus errores, son los que nos están hundiendo mucho más en este momento de esta crisis. Creo que ustedes deben venir a la Asamblea para escuchar a los representantes del pueblo ecuatoriano, nosotros necesitamos toda la información y receptamos todas las quejas del pueblo ecuatoriano y si están equivocados, pues hay que enmendar y hay que buscar mecanismos para ayudar y la Asamblea Nacional está dispuesta a eso. Pero no nos vengan a decir que no van a comparecer a la Asamblea Nacional porque el COE decidió eso. Eso no es legal, ustedes no están sobre la ley, nadie está sobre la ley y ustedes tendrán que venir a rendir cuentas a la Asamblea Nacional como corresponde. Gracias, señor Presidente. Gracias, estimados colegas. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. Pregunto al asambleísta Suquilanda, si es que estamos listos para votar, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA SUQUILANDA VALDIVIESO BYRON. Señor Presidente, ya todas las sugerencias yo le he pedido que sean recogidas por Secretaría y por el equipo, que ahora es un poquito difícil trabajar en esto porque estamos a distancia y hasta que vaya de un lado al otro, aspiro que ya este todo en Secretaría. Permítame, señor Presidente, decirle lo siguiente, o sea, recalcar, este es un Proyecto de Resolución de carácter humanitario, esto no es político, lo ratificaron y lo dijeron un sinnúmero de colegas asambleístas y yo me ratifico en ello. Me quiero referir concretamente, no sé con qué intenciones mi colega, coideario Fernando Flores dice que esto no se está tratando para los migrantes, el significado en Cabanellas de la palabra migrante incluye a los que se van y a los que vuelven, no especifica tiempos para hablar de emigración, migración o inmigración. Entonces, en la Resolución si hay disposiciones en las cuales se habla de los migrantes que residen en el exterior, las ayudas que les estamos pidiendo al Gobierno para que se implementen programas de salud donde se pueda ayudar a la gente, sobre todo, a la gente que está en estado irregular llamémosle así. Las personas que tienen miedo a ser capturados por la política agresiva del Gobierno estadounidense de migración, no me anima polemizar con nadie, sino que simplemente me atrevería a pensar que Fernando se está refiriendo a los ecuatorianos que viven en el exterior que también están siendo tomados en cuenta en este Proyecto. Gracias desde ya Presidente, le ratifico mi gratitud, usted fue migrante, usted tiene familia migrante y usted siente la camiseta migrante. Yo lo entiendo así, es por eso la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

importancia que le dio a esta solicitud de Proyecto de Resolución, que lo hemos consensuado con una gran cantidad de legisladores que han enviado sus sugerencias y que las estamos incluyendo, para que sean tomadas en cuenta y que sea una Resolución global y poder beneficiar de una vez a todas a todos. Articulados constitucionales, derechos humanos, Ley de Movilidad Humana, sobran. Lo que decía Henry Cucalón con todo respeto, hay una sentencia constitucional que está siendo violada y que será después, cuando ya las aguas vuelvan a su orilla, vuelvan a su normalidad en que trataremos el asunto político, recalco, una irresponsabilidad sería querer crear una situación política cuando estamos viviendo una situación muy seria sanitaria y una situación económica que merece especial cuidado, estamos en terapia intensiva en dos ámbitos en salud y en economía. Gracias, Presidente y yo si quisiera que la Resolución si ya la tiene el señor Secretario, con su permiso y respeto, señor Presidente, sea leída para que, los colegas asambleístas, vean que si se incluyeron muchas de las sugerencias y que vean que estamos trabajando en favor de los ecuatorianos varados y de los migrantes ecuatorianos en las circunscripciones del mundo. Gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. El procedimiento nos obliga siempre a leer la parte resolutive. Por tanto, señor Secretario, previo a la votación sírvase a leer la parte resolutive del texto, y confirme si el mismo ya fue distribuido a los curules electrónicos de las y los señores asambleístas. -----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente, me permito informar que el texto de la Resolución, ha sido



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

difundido a los curules de los señores asambleístas. Me permito dar lectura a la Resolución correspondiente: “Artículo 1. Exigir al señor presidente de la República el licenciado Lenín Moreno Garcés, al señor vicepresidente de la República el economista Otto Sonnenholzner, quien preside el Comité de Operaciones de Emergencia, al señor embajador José Valencia, canciller de la República, quien es el encargado del manejo de las personas que se encuentran en el exterior, al señor embajador Carlos Velástegui, viceministro de Movilidad Humana, al señor ingeniero José Gabriel Martínez, ministro de Obras Públicas, quien en conjunto con el señor comandante Anyelo Acosta, director de la Dirección de Aviación Civil, faciliten vuelos humanitarios y usen la línea aérea ecuatoriana TAME, para que con costos preferenciales y canalizando la ayuda humanitaria que se requiera para subsidiar pasajes para grupos vulnerables, se permita que los ecuatorianos varados en diferentes partes del mundo puedan retornar; los cuales tienen más de 30 días esperando volver y que se coordine a través del Ministerio de Salud y Ministerio de Turismo la disposición del uso de escuelas u hoteles, en caso que los retornados requieran su uso y además todos puedan cumplir con la cuarentena obligatoria de 15 días de manera gratuita o mediante cuarentena domiciliaria bajo supervisión, ya que sus condiciones actuales no les permite contar con los recursos económicos necesarios y suficientes. Artículo 2. Exigir al presidente de la República el licenciado Lenín Moreno Garcés, el cumplimiento del Dictamen 1-20-EE/20 con fecha de 19 de marzo de 2020 realizado por la Corte Constitucional, el cual dispone en el artículo 1 literal e, lo siguiente: “La supresión de vuelos y el cierre de fronteras no son medidas absolutas; por lo cual el Estado permitirá, en las circunstancias excepcionales de este periodo de emergencia sanitaria, el ingreso adecuado de las personas nacionales y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

extranjeros con residencia en el país, que se encuentren en tránsito al país o en zonas fronterizas; debiendo imponerse los debidos controles sanitarios y la sujeción a las directrices emitidas por las autoridades de salud.” Artículo 3. Solicito respetar los derechos Constitucionales a la vida, a la salud, a la libertad, a la seguridad de los ecuatorianos que están varados en el exterior y exigimos su inmediato retorno gratuito a las personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad, como las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, estudiantes y a personas que sufren hipertensión y diabetes, a quienes se les terminó su medicina, respetando lo que dispone la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Ley Orgánica de Movilidad Humana y la Constitución de la República del Ecuador y que las instituciones del Estado coordinen su llegada, para que puedan cumplir con las normativas de salud dispuestas. Artículo 4. Solicitar la celebración de convenios internacionales con los diferentes gobiernos donde se encuentran los ecuatorianos varados, con el objetivo de que estos países adopten medidas de ayuda en función del retorno de ecuatorianos con un enfoque cooperativista, global y basado principalmente en el respeto de sus derechos humanos. Artículo 5. Acudir a organismos internacionales como la Unión Europea y al Fondo Global de la ONU, frente a la preocupación de los ecuatorianos que se encuentran varados en diferentes partes del mundo en circunstancias muy difíciles, a fin de pedir conforme sus competencias y posibilidades, puedan financiar vuelos de verdadero carácter humanitario con el apoyo logístico que permitan el retorno de los ecuatorianos. Artículo 6. Manifestar el compromiso humanitario de la Asamblea Nacional con las y los ecuatorianos migrantes que, en el contexto de la Pandemia por el Covid-



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

19, no cuentan con la atención en salud en el exterior; y, en este marco, disponer a los órganos administrativos de la Asamblea Nacional, viabilizar la ampliación de la atención médica primaria epidemiológica y servicios psicológicos en la modalidad de telemedicina por parte de los médicos institucionales de la Asamblea Nacional orientada hacia los migrantes ecuatorianos en el exterior. Los asambleístas de las circunscripciones especiales del exterior y los medios comunicacionales de la Asamblea Nacional difundirán este servicio con el carácter de humanitario. Se coordinará, además, con las autoridades nacionales a fin de que se difunda este servicio a través de las aplicaciones, plataformas o mecanismos disponibles. Artículo 7. Exhortar al Comité de Operaciones de Emergencia (COE) Nacional, para que, a través del canciller de la República, embajador José Valencia Amores se solicite y gestione con las autoridades de migración estadounidenses la implementación de medidas orientadas a atender a las personas ecuatorianas en situación de deportación y en caso de ser necesario la suspensión de los procesos de deportación de ecuatorianos debido al riesgo que representa su movilización en el contexto de la Pandemia. Artículo 8. Solicitar al Comité de Operaciones de Emergencia (COE) Nacional y al Ministerio de Relaciones Exteriores, en la persona de su titular Embajador José Valencia Amores: a) se disponga a todas las embajadas y a los consulados del Ecuador ampliar los mecanismos de difusión de los servicios que brinda el Estado ecuatoriano para asistir y facilitar los trámites de las personas ecuatorianas en el exterior; b) se establezca un página web única de difusión de la información relativa a los vuelos humanitarios hacia Ecuador, los costos de los mismos, formularios, el listado de solicitantes, los criterios de priorización, protocolos a cumplirse, número de contactos, canal de denuncia o



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

reclamos y demás información necesaria para transparentar la información y el acceso a esta opción en condiciones de equidad y justicia; c) se disponga a los consulados la difusión, amplia y por todos los canales posibles, de las iniciativas humanitarias coordinadas con organizaciones de la sociedad civil o colectivos ciudadanos para brindar apoyo a las personas ecuatorianas migrantes durante la crisis humanitaria. Artículo 9. Disponer al Comité de Operaciones de Emergencia (COE) se coordine de manera inmediata la realización de vuelos humanitarios desde las ciudades de Quito y Guayaquil hacia las islas Galápagos, Santa Cruz, San Cristóbal e Isabela para los residentes permanentes que no cuentan con su boleto de retorno a las islas y para aquellos que obtuvieron sus boletos de salida y retorno, puedan hacer uso de estos sin ningún tipo de recargo, y que previo a estos vuelos se cumplan con las medidas de aislamiento preventivo mediante el uso de escuelas, hoteles u otro tipo de infraestructura tanto en las ciudades de Quito, Guayaquil, Puerto Baquerizo Moreno, Puerto Ayora y Puerto Villamil, y que se les realicen el test de Covid 19 a todos los beneficiarios". Hasta aquí el texto de la resolución, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario, por favor, tome a votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Muchas gracias. Me permito informar, señor Presidente, que contamos con ciento treinta y cuatro asambleístas registrados. Se pone a consideración del Pleno del Asamblea Nacional el Proyecto de Resolución presentado por el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

asambleísta Byron Suquilanda. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. Señor operador, presenta resultados, por favor. Informo, señor Presidente, que contamos con ciento treinta y dos votos afirmativos, cero negativos, dos blancos, cero abstenciones. Ha sido aprobado el Proyecto de Resolución presentado por el asambleísta Byron Suquilanda. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Siguiendo punto del día, por favor. -----

VI

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, me permito informar el siguiente punto del Orden del Día. "3. Informe respecto al pedido de aprobación Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativos a la Aprobación de un Signo Distintivo Adicional". Hasta aquí el punto tres, señor Presidente, de la Convocatoria. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor secretario, por favor de lectura a la parte de conclusiones y recomendaciones del informe. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, procedo dar lectura a su disposición. "Quito, 31 de enero de 2020. Oficio 247-CEPSIRISI-FFV-2020. Señor ingeniero César Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional. Presente. De mi consideración: Con un cordial saludo me dirijo a usted, y a la vez me permito manifestar, que de conformidad a lo provisto en el artículo 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

en concordancia con el artículo 21 del Reglamento de Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, adjunto al presente el informe de la Comisión que presido respecto al pedido de aprobación del Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 relativos a la Aprobación de un Signo Distintivo Adicional, a fin de que se continúe con el trámite previsto en la Constitución y la ley. Con sentimientos de consideración y estima. Atentamente, Fernando Flores Vásquez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y la Seguridad Interna. 1. Objeto del informe. El presente informe tiene por objeto recomendar al Pleno de la Asamblea Nacional, aprobar el Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativos a la Aprobación de un Signo Distintivo Adicional, solicitado por el Presidente Constitucional de la República, licenciado Lenín Moreno Garcés. 2. Antecedentes. 2.1 Precedentes del Instrumento Internacional. Los Convenios de Ginebra y los Protocolos adicionales procedentes del derecho internacional humanitario, son instrumentos principales que determinan las formas en que se pueden desarrollar los conflictos armados e intentan, a su vez, limitar los efectos de estos. Además, confieren protección a las personas que no participan de dichas hostilidades y a quienes ya no pueden seguir participando en combate. En el Convenio I del 12 de agosto de 1949, en los artículos 26, 38, 42 y 44 se establece que se debe prestar protección a los heridos, los enfermos, personal médico, religioso, a las unidades médicas y al transporte médico. Desde ese entonces, se reconocen los emblemas distintivos y un modelo de tarjeta de identificación para el personal médico y religioso. Con base en el Protocolo I, en los artículos 18 y 38, se hace referencia a los identificativos y emblemas reconocidos que permiten



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

prestar servicios sanitarios. Además, el Protocolo II en el artículo 12, articula el uso de signos distintivos y el de emblemas que se emplean de conformidad con las obligaciones contraídas en los Convenios de Ginebra. En el artículo 38 del I Convenio de Ginebra de 1949, se establece claramente que la finalidad de los emblemas de la Cruz Roja, revisten suma importancia, por la connotación de respeto que poseen hacia la persona que sufre y está indefensa, a la cual se la ha de ayudar, sin distinción de nacionalidad, raza, religión, etnia u otra condición. Sin embargo, dicha disposición establecida en 1949, en determinados contextos, ha llegado a ser considerada como una connotación religiosa o política y genera dos grandes dificultades que han afrontado el Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. En primer lugar, se pone en tela de juicio la noción según la cual la neutralidad y la imparcialidad sirven de base para las actividades de todos los componentes del Movimiento y a causa de ello, no se respetan los emblemas, menoscabando a quienes los ostentan. En segundo lugar, esto ha provocado que algunos Estados y sociedades de socorro se nieguen a adoptar cualquiera de los emblemas actuales, aduciendo que ninguno es propicio para su labor. A fin de superar ambos problemas, los Estados Partes en los Convenios de Ginebra, aprobaron un III Protocolo adicional a los Convenios en la Conferencia Diplomática que tuvo lugar en Ginebra, del 5 al 8 de diciembre de 2005. Mediante este instrumento se reconoce un emblema adicional, compuesto de un marco rojo sobre fondo blanco, colocado sobre uno de sus vértices y que, comúnmente, se denomina el "Cristal Rojo". La forma y el nombre de este emblema adicional fueron el resultado de un largo proceso de selección, cuyo fin era llegar a un resultado alejado de cualquier connotación política, religiosa o de otra índole. La finalidad del Cristal Rojo no es sustituir a la Cruz Roja ni a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

Media Luna Roja, sino ofrecer una alternativa de reconocimiento mundial. El III Protocolo adicional se ha redactado de tal forma, que evita a futuro, cualquier proliferación o creación de otros emblemas distintivos.

2.2 Precedentes de la suscripción por parte del Ejecutivo. El Ecuador participó en la Conferencia Diplomática relativa a la adopción del III Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra de 1949, llevada a cabo el 8 de diciembre de 2005 en Ginebra - Suiza. Mediante el Oficio N° T.434-SGJ-19-0416 con fecha del 11 de junio de 2019, la Presidencia de la República comunica a la Corte Constitucional sobre el proceso de ratificación del “III Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 Relativo a la Aprobación de un Signo Distintivo

Adicional.” Mediante Memorando No. SAN-2019-0287, de fecha 12 de junio del 2019, la Secretaría General de la Asamblea Nacional, remitió a la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, el trámite de solicitud de aprobación legislativa del “III Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 Relativo a la Aprobación de un Signo Distintivo Adicional”. 3. Dictámenes favorables, previos y vinculantes de la Corte Constitucional. El 07 de marzo de 2019, la Corte Constitucional emite el Dictamen N° 0012-19-DTI-CC del Caso No. 0008-19-TI resolvió: “El presente Tratado Internacional “Protocolo Adicional III a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 Relativo a la Aprobación de un Signo Adicional, se encuadra en el artículo 419 números 3 y 4, de Constitución de la República del Ecuador, por lo que se considera que para su ratificación SI requiere aprobación previa de la Asamblea Nacional.” El 07 de mayo de 2019, la Corte Constitucional da a conocer el Dictamen N° 8-19-TI/19: “Declarar que el “Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 Relativo a la Aprobación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

de un Signo Distintivo Adicional” adoptado en ciudad de Ginebra Suiza, el 8 de diciembre de 2005, mantiene conformidad con la Constitución de la República.” 4. Competencia constitucional y legal de la Comisión. 4.1 Constitución de la República del Ecuador. De conformidad con la disposición contenida en el numeral 8, del artículo 120 de la Constitución de la República del Ecuador, la Asamblea Nacional tiene la atribución de: (...) “Aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda.” En concordancia con el artículo 419 de la Norma Suprema, señala que: “La ratificación o denuncia de los tratados internacionales requerirá la aprobación previa de la Asamblea Nacional, en los casos que (...) 3. Contengan el compromiso de expedir, modificar o derogar una ley; y, 4. Se refieran a los derechos y garantías establecidas en la Constitución.” 4.2 Ley Orgánica de la Función Legislativa. La Ley Orgánica de la Función Legislativa en el numeral 4, del artículo 6 señala que: “Son órganos de la Asamblea Nacional: (...) 4. Las Comisiones Especializadas.” Por su parte, el artículo 21 de la Ley mencionada, establece que: “(...) Son Comisiones Especializadas Permanentes las siguientes: (...) 5. De Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral.” El penúltimo inciso del artículo 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, determina que: “(...) la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, verificará la documentación correspondiente y remitirá el tratado a la comisión especializada, para que, en el plazo máximo de veinte días, emita el informe que será puesto a conocimiento del Pleno.” En mérito de las normas que anteceden, compete en consecuencia a esta Comisión, conocer la Solicitud de Aprobación Legislativa del “Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 Relativo a la Aprobación de un Signo Distintivo Adicional”. 5. Tratamiento del instrumento en la Comisión. 5.1



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

Sesiones de la Comisión. En sesión No. 025-2019-2021 celebrada el 30 de octubre de 2019, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, avocó conocimiento del “Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 Relativo a la Aprobación de un Signo Distintivo Adicional (Protocolo III)”. En sesión No. 028-2019-2021 realizada el miércoles 13 de noviembre de 2019, se recibió a la magíster Tatiana Moreno, gerente de áreas esenciales de la Cruz Roja Ecuatoriana y a la señora Victoria Albán, presidenta de la Cruz Roja Ecuatoriana, a fin de que se informe sobre el tratamiento del Instrumento Internacional. La presidenta de la Cruz Roja Ecuatoriana mencionó que los símbolos protectores son fundamentales, especialmente en tiempos de conflictos, como lo ocurrido en el mes de octubre, por lo que dicho acuerdo permite agregar el uso oficial del tercer símbolo. Por otro lado, la magíster Tatiana Moreno enfatizó sobre la importancia del “Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 Relativos a la Aprobación de un Signo Distintivo Adicional (Protocolo III)”, y explicó que este Convenio es una ampliación del artículo 44 de los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949. Continuó su intervención haciendo referencia al artículo 3 del mencionado Protocolo; el mismo que determina el “Uso Indicativo del Tercer Protocolo”, donde las Sociedades de Aquellas Altas Partes Contratantes que decidan emplear el emblema del tercer protocolo, empleando el emblema de conformidad con la respectiva legislación nacional, podrán incorporar al mismo, con fines indicativos:

a) uno de los signos distintivos reconocidos en los Convenios de Ginebra o una combinación de emblemas; o, b) otro emblema que una Alta Parte Contratante haya empleado efectivamente y que haya sido objeto de una comunicación a las otras Altas Partes Contratantes y al Comité



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

Internacional de la Cruz Roja a través del depositario, antes de la aprobación del presente Protocolo. Adicionalmente mencionó que el uso de estos signos distintivos permite diferenciar los bienes y personal sanitario de Cruz Roja en épocas de conflicto; la adopción del tercer símbolo no afecta el estatus jurídico de los otros dos signos distintivos reconocidos en los Convenios de Ginebra. La experta puso en consideración de la Comisión que este instrumento internacional, a nivel regional, únicamente no ha sido ratificado por Bolivia, Colombia, Ecuador, Haití y Jamaica. Con la aprobación de este Tratado, Ecuador ratificaría su compromiso con los principios del Derecho Internacional Humanitario y el reconocimiento de un signo distintivo adicional que sin dudas mejorará a la aplicación de ayuda humanitaria tanto en nuestro territorio como a nivel internacional. Este tercer emblema, posee el mismo rango que los descritos en el Estatuto de Cruz Roja y Media Luna Roja. Del mismo modo, explicó que en materia de Derecho Internacional Humanitario el Ecuador ha sobresalido en prácticas internacionales como han sido las labores de cascos azules ecuatorianos en contexto internacional. Mencionó la importancia de los emblemas que llevan estas unidades de misiones de paz puesto que contribuyen con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional, en momentos de conflicto armado. Bajo este contexto, resaltó la importancia de los emblemas con fines indicativos de los diferentes organismos, donde se permite la facilitación de su trabajo. La Gerente de Áreas Esenciales de la Cruz Roja Ecuatoriana, expresó también su preocupación por los hechos suscitados en el paro del mes de octubre, donde no existió respeto alguno a los símbolos de Cruz Roja, bienes, personal y voluntarios, por lo cual expresó que, desde la Asamblea Nacional, se necesita reformas urgentes a la Ley sobre el uso y protección del Emblema de la Cruz Roja



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

y de la Media Luna Roja que se mantiene vigente en el país. Para finalizar su intervención explicó la labor de Cruz Roja en todo el territorio nacional y la estructura de la misma, la cual funciona con más del 95% (alrededor de 7.500 efectivos) de voluntarios y el reclutamiento de estos se ha visto afectado por la pérdida de espacios de incidencia en planteles educativos con las reformas dadas en los últimos años en las mallas educativas otorgadas por el Ministerio de Educación. 6. Análisis y razonamiento del instrumento internacional. 6.1 Análisis del Instrumento Internacional. Desde 1864, el Derecho Internacional Humanitario, establece los emblemas de Cruz Roja como símbolo de la condición de neutralidad y protección a los servicios de Fuerzas Armadas, servicios sanitarios y voluntarios miembros de las sociedades de socorro. Ecuador cumpliendo su compromiso con los principios del Derecho Internacional Humanitario, suscribió el “Protocolo III Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 Relativo a la Aprobación de un Signo Distintivo Adicional”, donde se reconoce el Cristal Rojo como un signo distintivo bajo los mismos estándares del estatuto de la Cruz Roja y Media Luna Roja, empleados en diciembre del 2005. La adopción de estos emblemas tiene como objetivo proteger al personal médico, locales y equipos de atención inmediata en tiempos de conflicto armado y, también, es un signo distintivo de las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, son organismos que utilizan estos emblemas distintivos en más de 190 países. El Derecho Internacional Humanitario, reconoce la actuación de las Sociedades Internacionales y Nacionales de la Cruz Roja y Media Luna Roja como auxiliares de los poderes públicos que tiene como objeto agilizar, en el ámbito humanitario, la función y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

fomento de estrategias con mayor eficiencia y eficacia de las actividades humanitarias y de desarrollo. En Ecuador, a través de la Comisión Nacional para la Aplicación del Derecho Internacional Humanitario en Ecuador (Conadihe) se promueve y coordina todos los asuntos relativos a la adhesión a los instrumentos internacionales pertinentes o su ratificación y la implementación del DIH a nivel nacional. La legislación ecuatoriana a través de la Ley sobre el Uso y Protección del Emblema de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, permite la protección de los emblemas de Cruz Roja y Media Luna Roja sobre fondo blanco de sus denominaciones, las señales distintivas para la identificación de los medios de transporte y las unidades de salud, de conformidad con los cuatro Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, sus Protocolos adicionales y el Anexo I del Protocolo Adicional de 8 junio de 1977, así como la misión de la Cruz Roja Ecuatoriana y de los otros componentes del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

6.2. Objeto y contenido del Instrumento Internacional Denunciado. 6.2.1 Objeto del Instrumento Internacional. El objeto del III Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la Aprobación de un Signo Distintivo Adicional, refrenda el artículo 3 común a los Convenios de Ginebra, que constituyen el fundamento del respeto a la persona humana en caso de conflicto armado sin carácter internacional. 6.2.2 Contenido del Instrumento Internacional. El Protocolo III adicional consta de un preámbulo, 17 artículos y un anexo en el que se detalla gráficamente el emblema "Cristal Rojo". En el preámbulo, se hace referencia a los artículos 26, 38, 42 y 44 del I Convenio de Ginebra y, de ser aplicable, sus Protocolos adicionales del 8 de junio de 1977 en concordancia con los artículos 18 y 38 del Protocolo adicional I y el artículo 12 del Protocolo adicional II. De la misma manera,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

se señala que el objeto de este Protocolo es potenciar el valor de los emblemas de carácter protector y universal. A la vez, que el presente Protocolo no menoscaba el derecho reconocido de las Altas Partes Contratantes a continuar con el uso de los emblemas que se emplean de conformidad con las respectivas obligaciones contraídas en virtud de los Convenios de Ginebra y, cuando sea aplicable, sus Protocolos adicionales. El artículo 1, reafirma el respeto y ámbito de aplicación del presente Protocolo el que se aplicará en las mismas situaciones que las establecidas en los cuatro Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 y dos Protocolos adicionales del 8 de junio de 1977. Para los artículos 2 y 3 se establecen los signos distintivos y contempla el uso inductivo del emblema del tercer Protocolo y sus diferentes modalidades. El artículo 4, indica que el Comité Internacional de la Cruz Roja y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, podrán emplear, en circunstancias excepcionales y para facilitar su labor, el signo distintivo mencionado en el artículo 2 del presente Protocolo. Desde los artículos 5 y 6 se contempla el uso de ciertos distintivos por Misiones efectuadas bajo los auspicios de Naciones Unidas y establece las medidas de prevención y represión de empleos abusivos. El artículo 7 dispone que las Altas Partes Contratantes se comprometen a difundirlos ampliamente en cada uno de sus territorios, tanto en tiempo de paz como en tiempo de conflicto armado como lo dispone el presente Protocolo. Los artículos 8, 9, 10 y 11, se refieren a la firma, ratificación, adhesión y entrada en vigor del Protocolo. El artículo 12, contempla cuáles son las relaciones convencionales a partir de la entrada en vigor del presente Protocolo entre los Estados sean o no Parte de todos o de algunos de los Convenios y Protocolos pertinentes. Finalmente, los artículos 13, 14, 15, 16 y 17 consideran las enmiendas, denuncias,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

notificaciones, registro y texto autentico, respectivamente, del presente Protocolo. 7. Conclusiones: El trabajo que realiza Cruz Roja se despliega en las veinticuatro provincias. A través de la ratificación de este Instrumento Internacional, se facilitan las tareas que desempeña en todo el territorio nacional. Tras los sucesos que se suscitaron en el mes de octubre de 2019 y las agresiones que se dieron en contra del personal médico, sanitario y sus bienes, es urgente la ratificación por parte del Ecuador del presente Acuerdo. La adopción de este tercer emblema no afecta el estatus jurídico de los otros dos signos distintivos reconocidos en los Convenios de Ginebra y en el Protocolo mencionado. El nuevo emblema ofrecerá la misma protección que el derecho internacional otorga a la Cruz Roja y a la Media Luna Roja, cuando sea exhibido por el personal, establecimientos, medios de transporte sanitarios de las Fuerzas Armadas, integrantes del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y la Federación Nacional. La posibilidad de emplear el emblema del Cristal Rojo facilitará el reconocimiento y admisión del Movimiento de la Cruz Roja en las Sociedades Nacionales que no desean emplear los emblemas tradicionales de la Cruz Roja o la Media Luna Roja, consolidándose así un mejor desempeño del trabajo humanitario que realizan. A través de la adopción de este Protocolo, el Ecuador ratificaría su compromiso con el Derecho Internacional Humanitario (DIH). 8. Recomendación. Sobre la base del análisis y conclusiones que anteceden, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional: Aprobar el Protocolo III Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 Relativo a la Aprobación de un Signo Distintivo Adicional. 9. Asambleísta ponente: El Asambleísta ponente será: César Carrión”. Hasta aquí el texto del informe, señor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Certifíqueme si el proponente de ese punto está, el asambleísta Cesar Carrión. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, se encuentra en línea el señor ponente el asambleísta César Carrión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. La palabra entonces al asambleísta Cesar Carrión, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA CARRIÓN MORENO CÉSAR. Gracias. Me escucha el sonido, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, señor Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA CARRIÓN MORENO CÉSAR. Gracias, señor Presidente. Señoras y señores asambleístas, buenas noches. Primero quiero expresar mi solidaridad para las familias ecuatorianas, que fueron y están siendo gravemente afectadas por la pandemia del coronavirus en nuestro país y en el mundo entero y de aquellos ecuatorianos también que no han podido retornar. Mi saludo fraterno a la señora Victoria Albán de Torres, presidenta nacional de la Cruz Roja Ecuatoriana y a todos los voluntarios que conforman esta reconocida e importante institución de socorro, que actualmente también están auxiliando a las personas contaminadas del coronavirus. La Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral elaboró el informe que hoy se ha dado lectura a la parte



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

pertinente, con el objeto de recomendar a este Pleno de la Asamblea Nacional se vote a favor del informe sobre el III Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra, del doce de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, que se refiere a la aprobación de un signo distintivo adicional solicitado por el presidente constitucional de la República, el licenciado Lenín Moreno Garcés. Como antecedente es necesario conocer que el Convenio de Ginebra y protocolos adicionales derivados del derecho internacional humanitario, entre otras regulaciones, confieren protección a las personas que no participan en las actividades y conflictos y aquellos que ya no puedan continuar participando en combate. El Convenio de Ginebra determina que se debe prestar protección a los heridos, a los enfermos, personal médico, religioso, unidades médicas y de transporte médico que prestan estas atenciones y para reconocerles deben utilizar un distintivo, una tarjeta que los identifique y que puedan prestar las atenciones sin obstáculos. A pesar de haber establecido los distintivos que los identifican en el movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna, aún no son reconocidos totalmente todos los países por las connotaciones religiosas o políticas que determinados países tienen y no los aceptan, aduciendo que ninguno de estos símbolos es propicio para su labor. Para superar estas dificultades los Estados Partes adoptaron este III Protocolo Adicional realizado en Ginebra del cinco al ocho de diciembre del dos mil cinco, en el cual se reconoce que un emblema adicional compuesto de un marco rojo y un fondo blanco conocido como Cristal Rojo. El fin era llegar a un resultado alejado de cualquier connotación política o religiosa o de cualquier índole, la finalidad es reemplazar el emblema de la Cruz Roja, no es reemplazarlo, sino ni tampoco el de la Media Luna, sino ofrecer una alternativa de reconocimiento mundial. El Ecuador participó en este Convenio Adicional y el Gobierno como requisito necesitó enviar y lo ha



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

enviado esta comunicación a la Corte Constitucional en junio del dos mil diecinueve para continuar con el proceso de ratificación a este III Protocolo Adicional a la Convención de Ginebra del doce de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, relacionado a la aprobación de un signo distintivo adicional. En el mismo mes de junio del dos mil diecinueve, la Secretaria de la Asamblea remitió a la Comisión de Relaciones Internacionales el trámite de aprobación legislativa de este Convenio Adicional. La Corte por su parte, la Corte Constitucional ha dado su aprobación mediante los dictámenes correspondientes y en cumplimiento a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la Comisión de Relaciones Internacionales procedió a su tratamiento abocando conocimiento y convocando a la vez a los funcionarios y especialistas relacionados con la Cruz Roja Ecuatoriana, para que expongan sobre este Protocolo Adicional. Como ustedes conocen el Comité Internacional de la Cruz Roja es una organización neutral e independiente, con la misión exclusivamente humanitaria de proteger y asistir a las víctimas en conflictos armados y de otras situaciones de violencia. Desde el año mil ochocientos sesenta y cuatro el derecho internacional humanitario determinó los emblemas de la Cruz Roja y de la Media Luna como símbolos de la distinción, de neutralidad y protección de los servicios sanitarios de las fuerzas armadas, así como de voluntarios miembros de las sociedades de socorro. El objeto de este instrumento internacional es el de refrendar, legalizar con el signo adicional del Cristal Rojo en el desempeño de quienes pertenecen en cumplimiento a su misión de socorro y protección. En la siguiente diapositiva podemos observar el instrumento internacional que contiene un preámbulo, diecisiete artículos, un anexo en el que se detalla gráficamente el emblema del Cristal Rojo, el preámbulo hace referencia al primer Convenio de Ginebra,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

sus protocolos adicionales I y II y señala que el objeto de este Protocolo Adicional es potenciar el valor y el uso de emblemas de carácter protector. En su artículo uno, refiere al respeto y al ámbito de la aplicación de este Protocolo con relación a los instrumentos aprobados en esta materia. En los artículos dos y tres se establece y se describen los signos distintivos y su uso. El artículo cuatro, indica que el Comité Internacional de la Cruz Roja y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y la Media Luna podrán utilizar en circunstancias excepcionales para facilitar su labor el signo señalado en el artículo dos. El artículo cinco y seis contemplan el uso de ciertos distintivos por misiones efectuados bajo auspicios de las Naciones Unidas, establece también medidas de prevención y represión en caso de mal uso. En el artículo siete, refiere al compromiso que los Estados Partes tienen que difundir en sus territorios permanentemente. El artículo ocho, del ocho al once refieren a la firma, ratificación, adhesión y entrada en vigencia de este Protocolo Adicional. El artículo doce, establece las relaciones convencionales entre los Estados Partes y aquellos que no sean parte. Finalmente, desde los artículos trece al diecisiete están consideradas las enmiendas, notificaciones, denuncias registro y el texto autenticado. En nuestro territorio la Cruz Roja Ecuatoriana cubre las veinticuatro provincias del país, cumpliendo su misión conforme a los instrumentos internacionales en esta materia. No olvidemos, sin embargo, que fueron objeto de agresiones vandálicas durante la crisis de octubre pasado donde no se respetó a personal médico, sanitario ni ambulancias y que fueron objeto de destrozos y agresiones. Es importante señalar, que la adopción de este tercer emblema en las sedes administrativas o establecimientos o en los transportes sanitarios de fuerzas armadas de aquellos integrantes de la Comisión Internacional de la Cruz Roja y de la Federación Nacional no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

afecta a los otros dos símbolos que se usa en el mundo y que ofrecerá la misma protección que lo viene haciendo actualmente la Cruz Roja y la Media Luna. El uso de este Cristal Rojo facilitará el reconocimiento y admisión de la Cruz Roja Ecuatoriana y aquellas sociedades que no desean utilizar los emblemas tradicionales. Por lo expuesto, señor Presidente muy rápidamente y señores asambleístas, pongo en consideración este informe que lo ha realizado la Comisión de Relaciones Internacionales a consideración de ustedes. Y el contenido está acorde a las regulaciones que se ha establecido en cuanto al trámite por los dictámenes de la Corte Constitucional que es el trámite de aprobación que estamos tratando hoy en la Asamblea. Eso es en cuanto a la exposición que tenía que hacer, señor Presidente, señores asambleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. No existen solicitudes de palabra en este punto. Yo solo consulto al señor Secretario, existe el documento ya adjunto en la Convocatoria para que proceda a tomar la votación respectiva del mismo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, me permito informar que ese documento fue adjuntado oportunamente en la Convocatoria, igualmente constará el informe completo en el acta correspondiente. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Por favor, tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en las curules



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

electrónicas. De existir alguna novedad, favor informar a esta Secretaría. Muchas gracias. Me permito informar, señor Presidente, que contamos con ciento treinta y cuatro asambleístas registrados. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la aprobación del Proyecto del Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del doce de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, relativos a la aprobación de un signo distintivo adicional. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. Señor operador, presente resultados. Me permito informar, señor Presidente, que contamos con ciento treinta y tres votos afirmativos, cero negativos, un blanco, cero abstenciones. Ha sido aprobada la aprobación del Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del doce de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, relativos a la aprobación de un signo distintivo adicional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Siguiendo punto, por favor. -----

VII

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente, procedo a dar lectura al siguiente punto del Orden del Día. "4. Informe respecto al pedido de aprobación Acuerdo de Asociación Económico Inclusivo entre la República del Ecuador y la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC)-(Acuerdo EFTA)". Hasta aquí el cuarto punto del orden del día, señor Presidente. En cumplimiento su disposición doy lectura. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, señor Secretario, por favor, proceda. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Con su venia, señor Presidente. “Quito, 7 de febrero de 2020. Oficio 260-CEPSIRISIFFV-2020. Señor ingeniero César Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional. Presente. De mi consideración: Con un cordial saludo me dirijo a usted, y a la vez me permito manifestar, que de conformidad a lo provisto en el artículo 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y en concordancia con el artículo 21 del Reglamento de Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, adjunto al presente el informe de la Comisión que presido respecto al pedido de aprobación del Acuerdo de Asociación Económico Inclusivo entre la República del Ecuador y la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) – (Acuerdo EFTA”, a fin de que se continúe con el trámite previsto en la Constitución y la ley. Con sentimientos de consideración y estima. Atentamente, Fernando Flores Vásquez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y la Seguridad Interna. 1. Objeto del informe. El presente Informe tiene por objeto recomendar al Pleno de la Asamblea Nacional, aprobar el Acuerdo de Asociación Económico Inclusivo entre la República del Ecuador y la Asociación Europea de Libre Comercio (Acuerdo AELC o Acuerdo EFTA), solicitado por el Presidente Constitucional de la República de nuestro país, licenciado Lenín Moreno Garcés. 2. Antecedentes. 2.1 Precedentes del Instrumento Internacional. La Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) o Acuerdo Europeo de Libre Comercio (European Free Trade Association o EFTA por sus siglas en inglés) es un bloque comercial creado en 1960, como alternativa a la Comunidad Económica Europea (CEE). Inicialmente, la Asociación estuvo conformada por diez Estados (incluidos el Reino Unido, Suecia, Austria, Finlandia, Dinamarca y Portugal) y en la actualidad el EFTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

cuenta con cuatro Miembros, a saber: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza. El Espacio Económico Europeo (EEE) reúne a los Estados miembros de la UE y a tres de los cuatro Estados de la AELC (Islandia, Liechtenstein y Noruega) en un mercado interior regulado por las mismas normas básicas. La finalidad de estas normas es posibilitar la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas en todo el EEE en un entorno abierto y competitivo. El Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo entró en vigor el 1 de enero de 1994. Los países de la AELC conforman, en su conjunto, un PIB superior a los US\$ 400 mil millones, con una población de 12 millones, lo que determina el nivel de ingreso per cápita más elevado de todas las agrupaciones económicas existentes.

Además, su crecimiento promedio es del orden del 03% anual; con estabilidad de precios, pues la inflación es cercana a 03,2%; y, con bajas tasas de desempleo, cercana al 03%. El presupuesto de la AELC, se prepara en dos monedas: francos suizos (CHF) y euros (EUR). El presupuesto total para 2016 fue equivalente a CHF 21.677.000. Tres de los cuatro Estados de la AELC contribuyen a la cohesión en la Unión Europea a través de un acuerdo separado. El presupuesto de la AELC, se prepara de acuerdo con el principio de presupuesto marco utilizado por las administraciones públicas de los Estados miembros. Este enfoque tiene como objetivo aumentar la conciencia del gasto presupuestario en todos los niveles. En la clasificación del Banco Mundial, los países miembros de la AELC están dentro de las diez naciones de mayor ingreso per cápita del mundo. Esto hace que el Acuerdo suscrito con la AELC, sometido a la consideración de la Asamblea Nacional del Ecuador tenga un gran potencial, pues corresponde a un mercado de alto poder adquisitivo. La AELC ha negociado múltiples acuerdos comerciales en el que destaca el mantenido con la Unión Europea que le otorga acceso al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

mercado común sin someterse a las regulaciones de Bruselas. Además, cuenta con más de 25 acuerdos comerciales con 35 países, como Chile, México, Colombia, Canadá, República de Corea entre otros. 2.2 Precedentes de la suscripción por parte del Ejecutivo. El 22 de marzo del 2012, el Comité de Comercio Exterior (Comex) emitió un dictamen favorable previo el inicio de negociaciones de un Acuerdo de Comercio para el Desarrollo entre la República del Ecuador y la Confederación Suiza. Lo cual, junto con la Adhesión del Ecuador al Acuerdo Comercial Multipartes en el 2016, constituyen importantes antecedentes para iniciar la negociación con miras a un Acuerdo Comercial con la Asociación Europea de Libre Comercio. La República del Ecuador y la Asociación Europea de Libre Comercio firmaron una Declaración Conjunta de Cooperación en la Reunión semestral de Ministros del EFTA, efectuada en la ciudad de Schaan, Liechtenstein, el 22 de junio de 2015, en la cual se prevé el inicio de conversaciones con miras a la negociación de un acuerdo comercial. Del 14 al 17 de noviembre del 2016, tuvo lugar la Primera Ronda de Negociaciones en Quito. De manera general las negociaciones se concentraron en el comercio de bienes, reglas de origen, contratación pública, servicios, marco jurídico e institucional (incluido, solución de controversias). Del 27 de febrero al 3 de marzo de 2017, tuvo lugar la Segunda Ronda de Negociaciones en Ginebra. En esta Ronda se trabajó todo lo referente a comercio de bienes y servicios, de facilitación del comercio, comercio y desarrollo sostenible, y se profundizó en el tema de solución de controversias. Del 3 al 6 de julio de 2017, tuvo lugar la Tercera Ronda de Negociaciones en Guayaquil. En esta ronda se cerró la negociación en temas del marco jurídico e institucional y se hicieron grandes avances en materia de comercio de bienes y servicios, se empezó a tratar el tema de procedimientos de origen, así como también de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

Propiedad Intelectual. Del 9 al 13 de octubre de 2017, tuvo lugar la Cuarta Ronda de Negociaciones en Ginebra. Esta Ronda permitió alcanzar acuerdos en temas de comercio de bienes, en especial en agricultura, comercio de servicios, se alcanzaron avances importantes en temas de propiedad intelectual, se iniciaron las negociaciones en temas de medidas sanitarias y fitosanitarias, cooperación y obstáculos técnicos al comercio. Del 11 al 15 de diciembre del 2017 se celebró la Quinta Ronda de Negociaciones en Ginebra. Dentro de esta Ronda se concretaron los temas referentes al comercio de bienes, establecimiento, comercio y desarrollo sostenible, cooperación, derechos de propiedad intelectual y reglas de origen. La Sexta Ronda de Negociaciones se efectuó el 20 y 21 de febrero del 2018 en Quito, con la presencia de 8 representantes de la Asociación Europea de Libre Comercio y de la República del Ecuador, con la finalidad de negociar los temas pendientes, sobre todo en lo referente a comercio de bienes, reglas de origen, comercio de servicios, OTC, comercio y desarrollo sostenible y cooperación. Como resultado de esta Ronda se llegaron a varios consensos; sin embargo, quedaron determinados temas específicos pendientes de cerrar. El proceso de negociaciones se cerró exitosamente el 24 de abril de 2018, después de un proceso de diálogo a nivel de Jefes Negociadores, que tuvo como finalidad tratar los aspectos puntuales que quedaron pendientes después de la última ronda de negociaciones. Mediante Resolución No. 008-2018 del 08 de junio de 2018, el Comité de Comercio Exterior resolvió emitir el dictamen final favorable respecto a los resultados del proceso de negociación entre la República del Ecuador y la Asociación Económica entre el Ecuador y la Asociación Europea de Libre Comercio. El 25 de junio de 2018, se suscribió el "Acuerdo de Asociación Económico Inclusivo entre la República del Ecuador y la Asociación Europea de Libre



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

Comercio” en Saudarkrokur, Islandia. La doctora Johana Pesánte, secretaria nacional jurídica de la Presidencia de la República, mediante Oficio No.- T-391-SGJ-19-0109, del 8 de febrero de 2019, puso en conocimiento de la Corte Constitucional el texto del “Acuerdo de Asociación Económico Inclusivo entre la República del Ecuador y la Asociación Europea de Libre Comercio”; cuyo objetivo es establecer un área de libre comercio entre la República del Ecuador y los Estados pertenecientes a la AELC. Mediante Oficio No. T.391-SGJ-19-0830 de 21 de octubre de 2019 el Presidente de la República, licenciado Lenín Moreno Garcés, pone en conocimiento, en referencia al proceso de ratificación del “Acuerdo de Asociación Económico Inclusivo entre la República del Ecuador y la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC)”. Mediante Memorando No. SAN-2019-1705 de 30 de octubre de 2019, el Despacho de la Presidencia de la Asamblea Nacional, remitió a la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, el trámite de solicitud de ratificación del “Acuerdo de Asociación Económico Inclusivo entre la República del Ecuador y la Asociación Europea de Libre Comercio”. 3. Dictámenes favorables, previos y vinculantes de la Corte Constitucional. Mediante Dictamen No. 007-19-DTI-CC en el Caso No. 002-19-TI-CC de 28 de febrero de 2019, en atención a lo dispuesto en el artículo 419 de la Constitución de la República y artículos 107 y 110, numeral 1 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, el Pleno de la Corte Constitucional dictaminó la necesidad de aprobación legislativa del Acuerdo de Asociación Económico Inclusivo entre la República del Ecuador y la Asociación Europea de Libre Comercio. El 30 de abril de 2019, la Corte Constitucional da a conocer el Dictamen No. 2-19-TI/19 en el Caso No. 2-19-TI: “Declarar que el “Acuerdo de Asociación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

Económico Inclusivo entre la República del Ecuador y la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC)” es constitucional, siempre y cuando se establezca una reserva con respecto al artículo 6.4 del Capítulo 6”. Mediante Auto No. 2-19-TI/19 de 10 de septiembre de 2019, la Corte Constitucional, en virtud de las consideraciones expuestas en el Informe Técnico elaborado por Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, como ente rector de la política de comercio exterior, y presentado por la Secretaría General Jurídica de la Presidencia de la República mediante Oficio No. T.391-SGJ-19-0613 de 07 de agosto de 2019, constató que el Acuerdo, en su aplicación, tiene como efecto económico previsible que un porcentaje importante de este tipo de transacciones satisfaga el mandato constitucional de priorizar los productos y servicios nacionales; y, por lo tanto, resolvió declarar el cumplimiento material de la condición contenida en el Dictamen. En tal sentido, se dictaminó la constitucionalidad del Acuerdo AELC por parte de la Corte Constitucional.

4. Competencia constitucional y legal de la Comisión.

4.1 Constitución de la República del Ecuador. De conformidad con la disposición contenida en el numeral 8, del artículo 120 de la Constitución de la República del Ecuador, la Asamblea Nacional tiene la atribución de: (...) “Aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda.” En concordancia con el artículo 419 de la Norma Suprema, señala que: “La ratificación o denuncia de los tratados internacionales requerirá la aprobación previa de la Asamblea Nacional, en los casos que (...) 4. Se refieran a los derechos y garantías establecidas en la Constitución; (...) 6. Comprometan al país en acuerdos de integración y de comercio.”

4.2 Ley Orgánica de la Función Legislativa. La Ley Orgánica de la Función Legislativa en el numeral 4, del artículo 6 señala que: “Son órganos de la Asamblea Nacional: (...) 4. Las Comisiones



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

Especializadas.” Por su parte, el artículo 21 de la indicada Ley ibídem establece que: “(...) Son Comisiones Especializadas Permanentes las siguientes: (...) 5. De Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral.” El penúltimo inciso del artículo 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, determina que: “(...) la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, verificará la documentación correspondiente y remitirá el tratado a la comisión especializada, para que, en el plazo máximo de veinte días, emita el informe que será puesto a conocimiento del Pleno.” En mérito de las normas que anteceden, compete en consecuencia, a esta Comisión, conocer la solicitud de aprobación legislativa del Acuerdo de Asociación Económico Inclusivo entre la República del Ecuador y la Asociación Europea de Libre Comercio. 5. Tratamiento del instrumento en la Comisión. 5.1 Sesiones de la Comisión. Como parte de los procesos de socialización y tratamiento del Instrumento Internacional, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, ha realizado las siguientes comparecencias: En Sesión No. 029-2019-2021, celebrada el día miércoles 15 de enero de 2020, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional, avocó conocimiento del “Acuerdo de Asociación Económico Inclusivo entre la República del Ecuador y la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC)” remitido a la Asamblea Nacional por el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, licenciado Lenín Moreno Garcés, con oficio No. T.391-SGJ-19-083 de 21 de octubre de 2019, documento entregado por la Secretaría General de la Asamblea Nacional a esta Comisión con el memorando No. SAN-2019-1705 de 30 de octubre de 2019. En Sesión No. 035-2019-2021, celebrada el día miércoles 15 de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

enero de 2020, la Comisión recibió la comparecencia del señor ingeniero Iván Ontaneda Berrú, Ministro de Producción, Comercio Exterior Inversiones y Pesca y del señor ingeniero Raúl Villacrés Vanegas, director ejecutivo (E) de la Asociación de Exportadores de Banano del Ecuador – AEBE dentro del tratamiento del Acuerdo. El Ministro de Producción, Comercio Exterior Inversiones y Pesca, el señor ingeniero Iván Ontaneda Berrú, afirmó lo siguiente: El Acuerdo permite complementar y consolidar el acceso del Ecuador a todo el mercado europeo toda vez que desde el año 2017, el país ya cuenta con un Acuerdo Comercial en vigor con la Unión Europea; además que, EFTA es un mercado que mantiene acuerdos comerciales con muchos países en el mundo, y, en Latinoamérica, tiene acuerdos vigentes con México, Panamá, Costa Rica, Guatemala, Colombia, Perú y Chile, siendo estos países en muchos casos, competidores directos de la oferta exportable de nuestro país, lo cual nos permitirá igualar e incluso mejorar las condiciones de competitividad de nuestra oferta exportable. Explicó que las características del intercambio comercial con el Ecuador han mantenido históricamente una balanza comercial positiva con excepción de los años 2011, 2017 y 2018, esto se debe a un decrecimiento de exportaciones del Ecuador al EFTA; mientras que entre 2009 y 2013, las exportaciones crecieron en un 20% promedio, entre 2013 y 2018 se han reducido en un promedio de 14%. Esto coincide con la entrada en vigencia de los Acuerdos Comerciales que el EFTA mantiene con Colombia y los países de Centro América. En ese sentido, los principales envíos hacia el mercado del EFTA se centran en banano, plátano, cacao, rosas, oro, entre otros; mientras que el EFTA nos provee principalmente bienes de capital, insumos para nuestras industrias, medicinas y vacunas. Por otro lado, el Ministro agregó que el potencial comercial del Acuerdo, se puede



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

apreciar, si se parte de un modelo de equilibrio parcial, el cual se estima que tendrá un impacto positivo en las exportaciones ecuatorianas al bloque EFTA y al no entrar en vigencia el Acuerdo, se mantendría la tendencia de la reducción de exportaciones que se observa desde el año 2014, y se generaría una pérdida importante al sector exportador ecuatoriano y el ingreso de divisas para el país. El Ministro Ontaneda, realizó especial énfasis en los objetivos de la Negociación del Acuerdo, en los que el Ecuador consiguió impulsar las relaciones comerciales con un Bloque de países con alto poder adquisitivo e ingreso per cápita, que consume productos de alta calidad y valor agregado, lo que permitirá potenciar y diversificar la oferta exportable ecuatoriana, consolidar nuevos mercados de exportación, promover las inversiones tanto nacional como extranjera e igualar las condiciones de acceso que tienen nuestros principales competidores comerciales. Contar con normas y reglas claras y permanentes para el comercio de bienes, servicios y para las inversiones con ese bloque, a fin de brindar a la oferta exportable ecuatoriana, principalmente para incluir aquella de las Mipymes y de la Economía Popular y Solidaria, la seguridad de un acceso preferencial seguro y predecible a todo el continente europeo. Por otro lado, explicó que se logró un acceso inmediato con 0% arancel para prácticamente toda la oferta exportable ecuatoriana, esto significa mejorar en gran medida las condiciones preferenciales que tenemos hasta el momento gracias al Sistema Generalizado de Preferencias (SGP). De la misma manera, el Ecuador otorgó a los productos del EFTA periodos de desgravación largos, que dependen de la sensibilidad de los mismos. Adicionalmente, informó que se negociaron mecanismos de defensa comercial que en caso de un incremento de importaciones que afecte a una industria local se puede imponer una salvaguardia bilateral. En el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

ámbito de acceso a mercado, el Ministro resaltó que los resultados obtenidos tendrían un impacto positivo en las exportaciones, incremento en el PIB y, por ende, el crecimiento de la economía y mayor empleo en el sector exportador. Dentro de su exposición, indicó que el principal objetivo del ámbito de contratación pública gira en torno a generar oportunidades de acceso al mercado de compras públicas en los países del EFTA para los bienes y servicios ecuatorianos. En ese mismo sentido, se plantean exclusiones a sectores, programas o circunstancias que permiten que los operadores del EFTA tengan acceso a solo el 01,5% del total de la contratación pública precautelando el proceso de contratación de ciudadanos ecuatorianos. Finalmente, el Ministro destacó que los principales logros del Acuerdo giran en torno a la generación de previsibilidad en la relación bilateral con este importante socio comercial; el mejoramiento de los beneficios arancelarios y por ende, impacto positivo en las exportaciones a ese Bloque y al continente europeo; y, de igual manera, se procurará mantener la soberanía y potestad del Estado para la generación y adopción de políticas, normas y su control sobre los sectores estratégicos y los servicios públicos. Adicionalmente, el Acuerdo traerá beneficios como la generación de empleo en el sector productivo exportador, desarrollo e inserción de Mipymes y de la Economía Popular y Solidaria, y beneficios para los migrantes ecuatorianos que se encuentran en el EFTA. El señor ingeniero Raúl Villacrés Vanegas, director ejecutivo (E) de la Asociación de Exportadores de Banano del Ecuador – AEBE argumentó lo siguiente: El sector bananero en el año 2019, cuenta con 450 mil personas trabajadores con una área de cultivo de cerca de 170.809 hectáreas, las cuales constituyen aproximadamente un 02% de la participación del PIB de 208 en el país. Además, indicó que la exportación de banano por destino declarado en los años 2015 – 2019



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

en cajas de 18.14 kilogramos se ha incrementado en un aproximado de 11% de exportaciones constituyendo un ingreso solo para año 2019 de 3.236 millones de dólares. Afirmó que el mercado de banano en EFTA tiene una demanda de 182 mil toneladas. Entre sus principales proveedores se encuentran Colombia, Ecuador y Costa Rica, en conjunto estos tres países representan el 78% del total de importación anual, por lo cual, recomienda la aprobación del Acuerdo EFTA con Ecuador, porque permitirá el incremento de las exportaciones de banano con 0 arancel. Finalmente, concluyó exponiendo que al aprobarse el Acuerdo EFTA, el Ecuador estaría en igualdad de condiciones con Colombia, Costa Rica y Perú y se mantendrían las actuales plazas de trabajo en las plantaciones de banano ubicadas en la costa ecuatoriana. En la continuación de la sesión No. 035-2019-2021, celebrada el día jueves 23 de enero de 2020, la Comisión recibió la comparecencia del señor David Álvarez Terán, director de Normatividad y Controversias Internacionales del Ministerio de Producción, Comercio Exterior Inversiones y Pesca, quien manifestó lo siguiente: Al amparo de lo dispuesto en el artículo 82 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, del Pleno de la Corte Constitucional, mediante Dictamen No. 002-19-TI-CC de 28 de febrero de 2019; en atención a lo dispuesto en el artículo 419 de la Constitución de la República y artículos 107 y 110 numeral 1 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se dictaminó la necesidad de aprobación legislativa del Acuerdo de Asociación Económico Inclusivo entre la República del Ecuador y la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA, por sus siglas en inglés). Consecutivamente, mediante Dictamen No. 002-19-TI/19 de 30 de abril de 2019, la Corte Constitucional, declaró que el Acuerdo EFTA, es constitucional, siempre y cuando se establezca una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

reserva con respecto al artículo 6.4 del Capítulo 6. Al respecto, mediante Auto No. 2-19-TI/19 de 10 de septiembre de 2019, la Corte Constitucional, en virtud de las consideraciones expuestas en el informe técnico elaborado por el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, como ente rector de la política de comercio exterior, y presentado por la Secretaría General Jurídica de la Presidencia de la República mediante Oficio No. T.391-SGJ-19-0613 de 07 de agosto de 2019, constató que el Acuerdo, en su aplicación, tiene como efecto económico previsible que un porcentaje importante de este tipo de transacciones satisfaga el mandato constitucional de priorizar los productos y servicios nacionales; y, por lo tanto, resolvió declarar el cumplimiento material de la condición contenida en el Dictamen. Finalmente, expuso que conforme con el Capítulo V “Control constitucional de los tratados internacionales” del Título III “Control Abstracto de Constitucionalidad” contemplado en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, y, en atención al principio del debido proceso que establece la norma, se colige que el Acuerdo Negociado, cumple a satisfacción con las disposiciones constitucionales y, en consecuencia, es procedente para la aprobación del Órgano Legislativo. Señaló, que, aunque la Corte Constitucional observó un artículo del Acuerdo, no declaró la inconstitucionalidad del mismo. Por su parte, tal observación fue cabalmente subsanada por la misma Corte Constitucional, máximo órgano en materia de control constitucional, mediante Auto No. 2-19-TI/19, una vez que se revisó el Informe Técnico preparado por el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca y presentado por la Secretaría General Jurídica de la Presidencia de la República, lo que permitió motivar a la Corte para que resuelva declarar el cumplimiento material de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

disposición contenida en el literal a) del dictamen. En sesión No. 041-2019-2021, celebrada el día jueves 30 de enero de 2020, la Comisión recibió la comparecencia del señor Daniel Legarda, presidente ejecutivo de la Federación Ecuatoriana de Exportadores - Fedexpor, dentro del tratamiento del “Acuerdo de Asociación Económico Inclusivo entre la República del Ecuador y la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC)”- (“Acuerdo EFTA”) dentro del tratamiento del Acuerdo. El Gerente Técnico de Fedexpor mencionó que los aspectos cualitativos del Acuerdo son: el alto poder adquisitivo por encima de la media europea; la disposición de compra de productos de alta calidad, antes del precio; la preferencia de productos que tengan una historia que contar y que la misma, cuente con identidad; un nicho importante para productos orgánicos; preferencia de productos con uso de materias primas naturales; fidelidad por las marcas una vez que son probadas, lo que genera relaciones de largo plazo; y, la disposición por probar productos nuevos y exóticos. Finalmente, estableció que el Acuerdo Comercial con EFTA genera oportunidades prometedoras para la oferta exportable del país, y constituye como un mercado con un alto poder adquisitivo; por lo que la Federación Ecuatoriana de Exportadores recomendó a la Asamblea Nacional aprobar a la brevedad posible la ratificación del Acuerdo de Comercio entre Ecuador y EFTA. 6. Análisis y razonamiento del instrumento internacional. 6.1 Análisis y Contenido del Instrumento Internacional. Este instrumento se estructura sobre la base de un preámbulo y se encuentra dividido en XII capítulos y sus anexos, dedicados respectivamente a: Disposiciones Iniciales (I); Comercio de Mercancías (II); Comercio de Servicios (III); Establecimiento (IV); Protección de Propiedad Intelectual (V); Contratación Pública (VI); Competencia (VII); Comercio y Desarrollo Sostenible (VIII); Cooperación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

(IX); Disposiciones Institucionales (X); Solución de Controversias (XI); y, Disposiciones Finales (XII). El Acuerdo contiene diferentes partes, entre las que encontramos: Acceso al mercado, con el fin de regular el comercio de bienes y concesiones arancelarias; además, tiene reglas de origen, donde se establecen definiciones y procedimientos de origen; de igual manera, se regulan las medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF), con el fin de que se rijan bajo el Acuerdo de MSF de la Organización Mundial del Comercio. A su vez, se regulan los obstáculos técnicos al comercio, con el propósito de ratificar los derechos y obligaciones de las Partes; sumado a esto se plantean mecanismos de facilitación del comercio que buscan establecer principios y bases del desarrollo. En ese mismo sentido, se normó el Comercio de Servicios, con el propósito de conseguir una competencia justa y buscó esclarecer las medidas que afecten el comercio de servicios. Además, se establecen otros ámbitos importantes, como: Establecimiento, Propiedad Intelectual y Contratación Pública. Como últimos apartados dentro del Acuerdo, se determinan puntos que hacen mención del Comercio y Desarrollo Sostenible, Cooperación y Solución de Controversias. En los Anexos se encuentran los detalles que complementan cada capítulo de la parte dispositiva. Los elementos principales del Acuerdo se desarrollan en los siguientes literales: A) Comercio de mercancías. Establece listas de desgravación diferenciadas y asimétricas, en reconocimiento a los diferentes niveles de desarrollo de las Partes. AELC acordó desgravar todos los productos industriales y de la pesca originaria del Ecuador, de manera inmediata al entrar en vigencia el Acuerdo. En el caso de productos agrícolas, el 98% de la oferta exportable del Ecuador ingresará al entrar en vigencia el Acuerdo con el 0% de arancel al AELC. Por otro lado, Ecuador concede acceso a los productos provenientes del AELC en diferentes períodos de desgravación,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

los cuales abarcan de 15 a 17 años para los productos más sensibles. El Ecuador negoció exclusiones y contingentes para los sectores más sensibles de la agroeconomía y la economía popular y solidaria. Además, logró condiciones de acceso al mercado, más favorables que las conseguidas por Colombia y Perú. Se estableció la suspensión de cualquier ventaja arancelaria cuando se trate de bienes de exportación que sean beneficiarias de subsidios. Entre los principales contenidos relativos al intercambio de bienes y servicios, se pueden detallar los siguientes: 1) En las cláusulas se añadió una adicional que permite una revisión futura para profundizar concesiones arancelarias. 2) El Ecuador, se reserva el derecho de aplicar lo dispuesto en la Resolución 182 del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (Comexi) y No. 51 del Comité de Comercio Exterior (Comex) relativos a autos usados y bienes remanufacturados. 3) El Ecuador podrá mantener la aplicación del Sistema Andino de Franja de Precios. 4) Se crea un Subcomité de Comercio de Bienes que será el encargado de evaluar la implementación del Acuerdo y discutir los temas relativos a facilitación aduanera. Medidas Sanitarias y Fitosanitarias. Se acordó respetar las medidas sanitarias de la OMC, además, que todas las MSF que sean más exigentes que las normas internacionales estén justificadas científicamente. Se planteó un mecanismo de consulta con plazo de 30 días para responder, desde la solicitud realizada por el Ecuador, para encontrar una solución si el país considera que alguna situación no está de conformidad con el Acuerdo MSF. Además, se insta: La adopción de un mecanismo de vigilancia para la armonización y utilización de normas internacionales. Procedimientos para la aplicación de las obligaciones de transparencia sobre políticas, normas y reglamentaciones comerciales. Obstáculos técnicos al comercio. Se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

ratifican los derechos y obligaciones de las Partes con el Acuerdo sobre obstáculos técnicos al comercio de la OMC, para lograr la protección de la salud o seguridad humana, seguridad vegetal o del medio ambiente. Se establecen mejores prácticas regulatorias y el uso de normas internacionales para los reglamentos técnicos. Se ratifica el compromiso de las Partes en torno a la transparencia, publicando los reglamentos técnicos; y, con el fin de igualar las condiciones de competencia, se plantea la posibilidad, previa solicitud y negociación que el Ecuador reciba cualquier tratamiento más favorable que AELC estuviera otorgando a otros países. Facilitación del comercio. Busca establecer disposiciones que otorguen garantías mínimas respecto a la celeridad con la que las partes van a tratar las operaciones de comercio exterior. Incluye la figura de los operadores económicos autorizados y que sean los operadores de comercio exterior quienes cumplen con ciertos estándares de seguridad en el suministro de mercancías. Además, se establece una obligatoriedad de las Partes para impulsar acuerdos de reconocimiento mutuo en materia aduanera, también se incorporan disciplinas sobre procedimientos más expeditos y prioritarios para productos perecibles. Se crea el uso de la lista definida de estándares internacionales, los cuales se aplican solo cuando sea pertinente y se lo considere apropiado y no como norma obligatoria. Competencia. Plantea la importancia de la competencia sin distorsiones en las relaciones comerciales entre las Partes; y, establece reglas para las prácticas que distorsionan la competencia tales como: acuerdos entre empresas y abuso de posición dominante de mercado. El Acuerdo permite mantener empresas estatales, empresas con derechos especiales y exclusivos y monopolios designados por el Estado. Establece procedimientos para consultas, en el caso de que una de las Partes mantenga medidas que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

afecten al comercio, por lo que la otra Parte podrá solicitar consultas en el comité conjunto. B) Comercio de servicios. Se contemplan ciertas reservas de carácter sectorial que limitan el grado de apertura del Ecuador en los sectores de energía, telecomunicación, servicios financieros, transporte marítimo y todos los que sean considerados como estratégicos; se acordaron disciplinas y compromisos con base en el acuerdo general sobre el comercio de servicios (AGCS) de la OMC. En el área de comercio de servicio se incluyeron dos componentes: - Negociación de un cuerpo normativo basado en el AGCS; y, - Negociación de compromisos; bajo un enfoque de listas positivas. Estos compromisos se encuentran en los Anexos. Ecuador preserva su potestad regulatoria

para la expedición de normas relativas a la prestación de servicios. Adicionalmente, constan de varias reservas que se centran principalmente en: El Ecuador se reserva el derecho de negar la opción de adquisición de tierras en zonas limítrofes. Determina que empresas de la AELC establecidas en el Ecuador con más de 10 empleados, deben contratar a personas de nacionalidad ecuatoriana en proporción no inferior al 90 % de los trabajadores ordinarios. El Ecuador se reserva el derecho de establecer medidas que otorguen un tratamiento preferencial y diferenciado a los sectores que realicen actividades bajo un modelo de economía social. El Ecuador reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que otorgue derechos o preferencias a las comunidades locales. Se registra como una reserva que el Ecuador podrá seguir aplicando el impuesto a la salida de divisas (ISD). Se señala una reserva sobre las condiciones que aplican para los sectores estratégicos y servicios públicos. En el ámbito de servicios, el Acuerdo contiene anexos donde se encuentran las disciplinas en materia de: 1. Servicios financieros. 2. Telecomunicaciones. 3. Transporte marítimo. 4. 2



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

Movimientos de personas. C) Establecimiento. Las obligaciones sustantivas solo corresponden al reconocimiento de trato nacional: no existen disciplinas, ni compromisos de acceso a mercados o de nación más favorecida. Sus cláusulas están estrechamente relacionadas con aquellas que se contemplan en la AGCS. El capítulo es parte de la lista de reservas, mas no de una lista de compromisos. Se incorporan elementos que ayudan a preservar las condiciones macroeconómicas del Ecuador. Se reconoce explícitamente el derecho de las Partes a regular en materias de interés público. D) Propiedad intelectual. Preserva los niveles de observancia establecidos en el Acuerdo del Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual (ADPIC). Reconoce la importancia en el uso de excepciones y limitaciones a las que tienen derecho las Partes en virtud de los convenios multilaterales en la materia. La ventaja fundamental de este compromiso consiste en el taxativo reconocimiento del derecho del Ecuador a hacer uso de todas las excepciones y limitaciones a los derechos de la propiedad intelectual contemplados en los acuerdos multilaterales de la materia en referencia. Evita la incorporación de compromisos vinculantes en relación con las patentes de segundos usos y la extensión de plazos de protección por demora en el otorgamiento de la patente. De esta manera, preserva el régimen jurídico comunitario andino y nacional. Contempla la incorporación de la figura de "marca país". La disposición sobre acuerdos internacionales de propiedad intelectual refleja: El compromiso de ratificar o adherir a 7 acuerdos multilaterales de propiedad intelectual, respecto de los cuales algunos ya son parte; y, El compromiso de realizar los mejores esfuerzos razonables para ratificar o adherir a dos acuerdos multilaterales de propiedad intelectual, compromiso que no obliga a Ecuador a adherirse a los mismos. La disposición sobre derechos de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

autor, en lo fundamental establece la obligación de otorgar y asegurar una adecuada y efectiva protección a los autores de obras y a los intérpretes de obras, productores de fonogramas y videogramas, y, las organizaciones de radiodifusión por sus obras, interpretaciones, fonogramas, videogramas y difusiones. Los compromisos establecidos en este Capítulo están contemplados en la sección pertinente del Código Ingenios y en la Decisión 351 de la Comunidad Andina. La disposición sobre patentes mantiene los lineamientos generales que regulan la protección contemplados en el Acuerdo de los ADPIC y el Código Ingenios. Así, ratifica el estándar jurídico de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial, reconociendo la posibilidad de otorgar patentes para cualquier invención, en todos los campos de la tecnología. Adicionalmente, en términos similares a los establecidos en los Acuerdos previos del Ecuador, se dispone que cuando se requiera, como condición para aprobar la comercialización de productos farmacéuticos y agroquímicos que contienen nuevas entidades químicas, las Partes estarán obligadas a rechazar solicitudes que pretendan basarse en información de datos de prueba no divulgados, por un período de al menos tres años. De igual manera, la UE dará una protección de exclusividad a la información no divulgada de 5 años para farmacéuticos y de 10 años para agroquímicos a favor del titular, lo que impedirá que terceros se basen en ella para comercializar productos, a menos que cuenten con autorización del titular del derecho. E) Contratación pública. Este Capítulo tiene por objeto establecer mecanismos transparentes y no discriminatorios para licitar bienes, servicios y obras en los procesos de contratación pública de cada Parte. Es importante destacar que el Capítulo no conlleva obligación alguna de contratación de oferentes provenientes de los países de la AELC debido a esta sola condición; el Acuerdo solamente determina



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

obligaciones de no discriminación que garantizan que las ofertas presentadas pueden ser seleccionadas o rechazadas en función de los precios y de las condiciones que presenten. El Ecuador establece reservas que están supeditadas a determinados sectores, instituciones, bienes y servicios, umbrales establecidos, excepciones en ámbito general y ámbitos específicos. Dichas reservas se aplicarán al momento de la entrada en vigor del Acuerdo, con el objeto de que el Estado ecuatoriano, pueda ejercer sus facultades gubernamentales en la aplicación de políticas para el desarrollo, garantizando la seguridad del país, y promoviendo políticas sociales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 288 de la Constitución de la República. Estas reservas se dividen en

cuatro grandes categorías: 1. Reservas para la adopción de políticas de desarrollo: Estas limitaciones reservan una parte del mercado de compras públicas en las que el Estado podrá aplicar condiciones que aseguran la prioridad a los proveedores nacionales, tales como la incorporación de valor nacional, la exigencia de desagregación tecnológica, la aplicación de comercio compensatorio o el otorgamiento de licencias tecnológicas, en el marco de los procesos de contratación pública. Con relación a este ámbito, el artículo 6.4 del Capítulo 6, no se aplicará a: Las contrataciones realizadas bajo un procedimiento o una condición particular de una organización internacional o financiado mediante subvenciones internacionales, préstamos u otras ayudas; La contratación de bienes necesarios para la realización de servicios de investigación y desarrollo; La contratación de Servicios integrados de ingeniería del CPC 8673 y los Servicios de Publicidad del CPC 871, durante 15 y 10 años respectivamente; Las contrataciones hechas por una entidad ecuatoriana a otra entidad ecuatoriana; y, Otras contrataciones previstas o propuestas por el Estado ecuatoriano. *z*



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

Asimismo, se establecieron dos disposiciones que permiten alcanzar los objetivos de desarrollo: Durante el período de diez años siguiente a la entrada en vigor del Acuerdo, las entidades contratantes del Ecuador que figuran en las listas de las Subsecciones 1 a 3 podrán someter la Contratación Pública a requisitos obligatorios para la incorporación de contenido nacional de conformidad con el estudio de desagregación tecnológica llevado a cabo con arreglo a la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública (Sercop) de Ecuador. Dichos requisitos adoptarán la forma de condiciones objetivas y claramente definidas para participar en los procedimientos de licitación para la adjudicación de la contratación. Las entidades contratantes deberán indicar la existencia de condiciones de contenido nacional en su aviso de contratación futura y lo especificarán detalladamente en la documentación del contrato. Tales condiciones se referirán únicamente a los procedimientos de Contratación Pública de bienes y servicios de construcción y no serán superiores al 40% del valor total del contrato. 2. Reservas destinadas al desarrollo de Mipymes y Aepys. Esta reserva asegura taxativamente al Estado, la posibilidad de implementar políticas que otorguen prioridad a los bienes y servicios de origen nacional provenientes de los actores de la Economía Popular y Solidaria, micro, pequeñas y medianas empresas. El Ecuador podrá identificar el tipo de procedimiento, así como cualquier bien o servicio que desee reservar para Mipymes o Actores de la Economía Popular y Solidaria (Aepys), sin límite de valor, bajo la única condición que esta reserva de mercado se ajuste a las definiciones que Ecuador ha establecido para el efecto, y podrá excluirlas de la aplicación del Acuerdo sin trámites adicionales. Reservas que permiten aplicar medidas necesarias para salvaguardar la integridad económica, financiera y territorial del país. Estas reservas tienen por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

propósito evitar que las disposiciones de publicidad, competencia y divulgación puedan mermar la capacidad del Estado de tomar medidas sobre seguridad o puedan obligar al Estado a revelar información de carácter confidencial, tanto en el ámbito de seguridad interna o externa, como en lo relativo a la integridad del sistema financiero y económico del país. Con relación a este ámbito, el artículo 6.4, y en general el Capítulo 6, no se aplicará a: La contratación o adquisición de servicios de agencias o depósitos fiscales, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras reguladas o servicios relacionados con la venta, redención y distribución de deuda pública, incluidos préstamos y bonos gubernamentales, notas y otros títulos. La contratación de servicios bancarios, financieros o especializados, relativos al endeudamiento público o la administración de deuda pública. La contratación de bienes dentro de las siguientes clasificaciones de la Clasificación Central de Productos de las Naciones Unidas (CPC Prov.): División 12 (petróleo crudo y gas natural). Grupo 333 (aceites de petróleo). Grupo 334 (gases de petróleo y otros hidrocarburos gaseosos). Grupo 341 (productos químicos orgánicos básicos). Las contrataciones de mercancías y servicios en el sector defensa y seguridad pública, que realicen las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional o la Secretaría Nacional de Inteligencia, que sean estratégicas para la defensa nacional y seguridad pública; y, La contratación de mercancías, servicios y servicios de construcción que adquieran o contraten para el funcionamiento de las Misiones del Servicio Exterior de la República del Ecuador. Asimismo, se establecieron dos disposiciones que permiten precautelar la seguridad, indicando que el Capítulo 6 (Contratación Pública) del Acuerdo no se aplicará a: Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio del Interior y Secretaría de Inteligencia: la adquisición de bienes de carácter estratégico necesarias para la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

defensa nacional y la seguridad pública y las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Productos Alimenticios, Bebidas y Tabaco; Textiles, Prendas de Vestir y Productos de Cuero) de la Clasificación Central de Productos (CPC Prov) para el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, el Ejército Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea Ecuatoriana y la Policía Nacional. Consejo Nacional Electoral: las contrataciones para la preparación y realización de elecciones y de consultas populares. 3. Reservas destinadas a la promoción de políticas sociales. Las reservas establecidas para la promoción de políticas sociales tienen por finalidad, distinguir la contratación pública realizada a efectos de satisfacer una necesidad mediante un bien o servicio, de aquella compra que se realiza a efectos de generar un beneficio en el oferente que vende sus bienes o servicios al Estado; y, por otro lado, las contrataciones que se encaminan a satisfacer las necesidades de grupos cuya atención se ha definido de algún modo como prioritaria. Asimismo, se estableció una disposición que permite al Ecuador aplicar condiciones relacionadas con la contratación de personal local en áreas rurales; en la contratación de servicios de construcción para la construcción, mantenimiento o rehabilitación de carreteras y autopistas, con el fin de promover el empleo y mejorar las condiciones de vida en tales áreas. Finalmente, se acordaron tres disposiciones indicando que el Capítulo 6 del Acuerdo no se aplicará a: Secretaría Técnica Plan Toda una Vida, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, Ministerio de Educación y sus organismos, instituciones o entidades administrativas dependientes, adscritas o coordinadas con ellos: Servicios de construcción de entidades educativas (preescolar, la primaria y la secundaria) (incluso a través del Servicio de Contratación de Obras): diagrama, diseño, impresión, edición y publicación de material



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

didáctico y adquisición de uniformes escolares. Ministerio de Inclusión Económica y Social y sus organismos, instituciones o entidades administrativas dependientes, adscritas o coordinadas con él: las contrataciones de productos previstos en la Sección 2 (Productos Alimenticios, Bebidas y Tabaco; Textiles, Prendas de Vestir y Productos de Cuero) del CPC destinadas a programas de asistencia social. Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Acuacultura y Pesca y sus organismos, instituciones o entidades administrativas dependientes, adscritas o coordinadas con ellos: las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria. F) Comercio y desarrollo sostenible. Este Capítulo tiene el objetivo de asegurar un equilibrio entre el impulso de las exportaciones, el comercio y las inversiones, y los compromisos del Ecuador en materia laboral y ambiental, asegurando así que el desarrollo económico vaya de la mano de manera interdependiente con el desarrollo social y la protección del medio ambiente. Así, se reconoce el derecho de cada Parte a establecer y determinar su nivel adecuado de protección ambiental y laboral, al tiempo que se incluye el reconocimiento de los compromisos adquiridos por las Partes en los instrumentos internacionales relevantes en la materia, especialmente en los Acuerdos Multilaterales de Medio Ambiente (Amumas) y en los Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). En el ámbito de medio ambiente, se reafirman los compromisos internacionales en materia de lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentadas (pesca INDNR) y la necesidad de trabajar hacia la eliminación de las subvenciones que contribuyen a este tipo de pesca. Además, en ámbitos complementarios para incentivar la inversión y el comercio de bienes y servicios



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

ambientalmente amigables, entre ellos las tecnologías limpias, energía renovable, bienes eficientes en uso de energía y productos orgánicos, así como aquellos que contribuyen al desarrollo sostenible, como por ejemplo los bienes provenientes del comercio justo. El Acuerdo prevé la posibilidad de cooperación bilateral en esta área. G) Cooperación. El Objetivo de este capítulo es apoyar la implementación del acuerdo, y también contribuir al desarrollo sostenible de las Partes. La cooperación se prestará a través de asistencia técnica y otras actividades conjuntas. Las Partes contribuirán, de acuerdo con sus capacidades y recursos disponibles. La cooperación será emprendida en cualquier área de actividad identificada por las Partes, incluyendo las áreas de promoción de exportaciones, desarrollo de competitividad e innovación, asuntos aduaneros, difusión de información tecnológica, facilitación del comercio de servicios, promoción de las inversiones y flujos de tecnología, propiedad intelectual, comercio y desarrollo sostenible. Se desarrollaron artículos específicos con un detalle de las líneas de trabajo en las siguientes áreas de acción: facilitación de comercio, obstáculos técnicos al comercio, medidas sanitarias y fitosanitarias, competencia y compras públicas. Existe un subcomité de cooperación, cuya principal labor será incentivar el desarrollo de actividades de cooperación que permitan un mejor y más profundo aprovechamiento del acuerdo. H) Solución de controversias. El Capítulo de Solución de Diferencias es indispensable en todo Acuerdo Comercial, puesto que reconoce un mecanismo mutuamente acordado, para prevenir y resolver controversias respecto a la aplicación de las disciplinas negociadas en el Acuerdo. En el presente Instrumento Internacional, el señalado mecanismo se fundamenta e inspira en el sistema de solución de diferencias comerciales de la Organización Mundial del Comercio. El mecanismo de solución de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

controversias acordado permitirá resolver de manera ágil y eficaz las diferencias que el Ecuador pueda tener con los países de la AELC con relación a la interpretación y alcance del texto del Acuerdo. Además, preserva la facultad de las Partes para decidir el foro de solución de diferencias al cual someterse, tanto al multilateral de la OMC o el acordado en el marco del Acuerdo. Contempla la posibilidad de recurrir a los siguientes medios alternativos de solución de diferencias: buenos oficios, conciliación o mediación, en cualquier momento, en lugar de hacer uso de las consultas directas y el procedimiento arbitral. Establece como paso previo y obligatorio, el entablar consultas directas entre las Partes, a fin de que resuelvan las diferencias bilateralmente para no entrar en un litigio arbitral. Cuando se activa el procedimiento arbitral, los informes de los grupos arbitrales serán definitivos, públicos y de obligatorio cumplimiento. La compensación o suspensión de beneficios solo procede luego de que el grupo arbitral haya determinado el incumplimiento del laudo. La compensación es voluntaria. La suspensión de beneficios es temporal, en el sector afectado o intersectorial y dura hasta que el reclamado cumpla con las determinaciones del informe del grupo arbitral. El Capítulo de solución de controversias es consistente con la Constitución de la República del Ecuador, porque determina como únicos y exclusivos actores a los Estados Partes del Acuerdo. Estos como regla general tienen la obligación de conformar o establecer grupos arbitrales ad hoc y de designar a sus miembros, los árbitros. Así, no existe cesión de jurisdicción soberana que pueda vulnerar la Constitución. Son las Partes en el Acuerdo los que determinan el establecimiento de los grupos arbitrales y, como regla general, la designación de los árbitros. 7. Conclusiones: La Asociación Europea de Libre Comercio es un socio comercial de gran relevancia debido al tamaño



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

de su mercado y a la capacidad adquisitiva de sus consumidores. El contar con un Acuerdo Comercial con la AELC permitirá complementar el marco preferencial de acceso a todo el mercado de Europa. El Acuerdo con la AELC es beneficioso para el país a nivel comercial porque permitirá el ingreso con 0% de arancel para un importante grupo de productos de la oferta exportable actual y potencial del país. En contrapartida, el Ecuador desgravará el arancel para los productos de la AELC en canastas que van de 0 a 17 años. El Acuerdo refleja un trato favorable para el Ecuador, ofreciendo amplias oportunidades de exportación con pleno acceso para los productos ecuatorianos, incluidos aquellos de las Mipymes y de la Economía Popular y Solidaria. Dentro del Acuerdo, el Ecuador exceptuó los productos agrícolas de cadenas sensibles para la producción y economía del país, y negoció importantes instrumentos de defensa comercial que permitirán proteger la producción nacional cuando esta se vea amenazada, precautelando sensibilidades agrícolas e industriales mediante plazos de desgravación amplios. Por las características del Acuerdo, se ha estimado que el mismo promoverá un incremento inicial de las exportaciones del Ecuador al AELC de aproximadamente 12,8 %, mientras que las importaciones crecerían en 04,6 %. Estas tendencias permitirán mantener un Balance Comercial positivo a favor del Ecuador. El Acuerdo ofrece reglas claras y previsibles para el relacionamiento comercial con la AELC en todos los niveles, lo que permitirá profundizar la relación comercial y obtener además beneficios en materia de atracción de inversiones; acceso al mercado de compras públicas; facilitación del comercio e incremento del nivel de cooperación para el fortalecimiento de las capacidades comerciales. 8. Recomendación. Sobre la base del análisis y conclusiones que anteceden, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional; Aprobar el Acuerdo de Asociación Económico Inclusivo entre la República del Ecuador y la Asociación Europea de Libre Comercio. 9. Asambleísta ponente. El Asambleísta ponente será: Dennis Marín. Certifico: Informe de la Comisión sobre el pedido de aprobación del Acuerdo de Asociación Económica Inclusivo entre la República del Ecuador y la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC)-("Acuerdo EFTA") suscrito en Saudarkrokur, Islandia, el 25 de junio 2018, fue aprobado por el pleno de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Social en sesión No. 042-2019-2021, de fecha 05 de febrero de 2020, con la siguiente votación de las y los asambleístas. A favor: Fernando Flores Vásquez, René Yandún Pozo, César Carrión Moreno, María Encarnación Duchi, Fafo Gavilánez Camacho, Nelly Andrade, Esther Cuesta Santana, Lexi Loor Alcívar y Dennis Marín Lavayen. Total 9. En contra: Total 0. Abstención: Total 0; y, Blanco: Total 0. Asambleístas ausentes: Augusto Espinosa Andrade, Fabricio Villamar Jácome y Pedro Curichumbi Yupanqui: Total 03. Suscribe la abogada Denise Zurita Chávez, Secretaria Relatora de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral". Hasta aquí el informe, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Le damos la palabra al Asambleísta proponente Dennis Marín. -----

EL ASAMBLEÍSTA MARÍN LAVAYEN DENNIS. Buenas noches, señor Presidente, quisiera confirmar que se me escucha. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, señor Asambleísta, le escuchamos. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

EL ASAMBLEÍSTA MARÍN LAVAYEN DENNIS. Muchas gracias, buenas noches nuevamente. Buenas noches, compañeros legisladores, personas que siguen en general esta Sesión virtual del Pleno. Realmente creo que el país está en una situación, en una grave crisis que no es producto de esta pandemia, realmente esto ha sido un detonante. Sin embargo, puedo citar que ya hace algunos años veníamos teniendo problemas económicos y esto ha traído como consecuencia el desempleo en la actualidad. Previo a la crisis existían cinco millones de ecuatorianos que no tenían un empleo adecuado, y esto trae problemas, esto ha traído problemas en que puedan llevar el sustento a sus hogares y mantener a sus familias de una manera digna, con un alto costo de vida. Pero a pesar de estas circunstancias, de las malas decisiones que algunos gobiernos de turno creo que aún podemos encontrar alternativas, caminos que puedan dar soluciones a los problemas económicos que vive el país. Y, precisamente, la Comisión de Soberanía y Relaciones Internacionales aprobó hace algunos meses el informe que permite ratificar, que recomienda ratificar en el Pleno el Tratado con la Asociación Europea de Libre Comercio. Acuerdo como este son indispensables que sean aprobados en el Pleno de esta Asamblea, para impulsar y poner nuestros productos ecuatorianos en los mercados internacionales y así generar no solo más oportunidades de trabajo, sino también ingresos para el país. Me permito compartir unas diapositivas, me confirma, por favor, Presidente, si pueden ser visualizadas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, por favor, al equipo técnico va ayudar al Asambleísta, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTAS MARÍN LAVAYEN DENNIS. Bien, como antecedentes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

a este Acuerdo podemos citar que dentro del año mil novecientos sesenta hubo una conformación de cuatro países, cuatro países con un poder adquisitivo bastante amplio, estos países son, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza. Ya en el año dos mil dieciocho, el veinticinco de julio el Ecuador suscribió el Acuerdo con la Asociación Europea de Libre Comercio, mediante dictámenes de la Corte Constitucional en el año dos mil diecinueve se declara la constitucionalidad de este Acuerdo. Como mencionaba, son países de alto poder competitivo y adquisitivo los que conforman esta Asociación; puedo mencionar que cuentan con un BID superior al billón de euros lo que representa alrededor de setenta y cinco mil de producto interno bruto per cápita. Además, estos países, la suma de todos sus habitantes, poseen una población bastante atractiva muy similar a la nuestra que, son de catorce millones de habitantes; esto determina un nivel de ingreso per cápita muy elevado de todas estas agrupaciones económicas existentes teniendo un mercado realmente importante y estratégico para el país. Este Acuerdo logrará que completemos el acceso a todos (vacío de grabación) en el mercado europeo. Tenemos alrededor de ciento cincuenta empresas exportadoras que están trabajando sobre esto, el noventa y seis por ciento de ellas son pequeñas y medianas empresas y más de ciento treinta productos ecuatorianos se comercializan en el exterior. Esto significa que el país exporta alrededor de cuarenta millones de dólares a los países de la Asociación Europea de Libre Comercio. El objetivo es crecer, que nuestros productos sean reconocidos y que el nombre del Ecuador se escuche en todo el mundo, no por noticias negativas, no por noticias de que aparecen cadáveres sin poderse enterrar, sino por cosas propositivas, por cosas de las ventajas que podemos nosotros tener con nuestros productos, con nuestros emprendedores, que sepan que no solo tenemos petróleo y que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

debemos depender del petróleo que tenemos algunas otras alternativas. Es necesario que a través de esto se puedan conocer las bondades de nuestra tierra, porque es ahí en donde está el verdadero desarrollo del país. Es importante que conozcan que cultivamos banano, que tenemos flores, que tenemos cacao, que tenemos una variedad de productos, que nuestra producción agrícola y pesquera es de calidad y es apetecida por millones de personas en el mundo. Este Acuerdo permitirá que todos nuestros productos de la oferta exportable actual y potencial del país ingresen a las tierras europeas con el cero por ciento de aranceles, y que el noventa y ocho por ciento de nuestros productos agrícolas, escúchese, agrícolas, es donde debemos apuntar, formen parte de esta oferta y se beneficien. Además, tendremos la oportunidad de importar insumos para nuestras industrias, medicinas, vacunas, bienes de capital, entre otras cosas indispensables para la nación en las mismas condiciones arancelarias. Y como un equilibrio con los países que forman parte de este Acuerdo el Ecuador tendrá que desgravar también el arancel para los productos de la Asociación Europea de Libre Comercio. Eso sí, sin olvidarnos que la protección de nuestros agricultores y productos será prioridad para el país, pues, en el Acuerdo se esclarece la negociación de instrumentos de defensa comercial para resguardar la producción nacional cuando esta se vea amenazada y, de esta manera se precautela cualquier sensibilidad agrícola industrial mediante plazos de desgravación amplia. Recordemos que Ecuador es un país rico en recursos, nuestra fortaleza está en el agro y hay que buscar todos los mecanismos para poder impulsarlo. Ofrecerles a las micros, pequeñas y medianas empresas más opciones para promover el trabajo, para que se den a conocer al mundo que es la oportunidad que nosotros tenemos no solo para crear más empleo, sino para salir de la crisis. Con este Acuerdo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

una vez que el país y el mundo supere esta pandemia, se estima que tendremos un incremento inicial de las exportaciones en el Ecuador de aproximadamente el doce punto ocho por ciento y es muy probable que esta cifra mejore si comercializamos productos de calidad, productos que como dicen nuestros queridos exportadores del país, cuenten una historia a donde vayan y que tengan su propia identidad. Hagamos que nuestros productores puedan tener más oportunidades de crecer, así como lo ha hecho Colombia, Perú, Chile que hoy en día ya cuentan con una exportación con más de trescientos productos cada uno. Ecuador tiene un potencial, nuestros productos tienen calidad y es necesario que se den a conocer en todo el mundo, que nuestra marca prevalezca, que nuestra identidad se haga denotar, pero, sobre todo, que nuestros emprendedores crean en sí mismo, que se mejoren día a día y se sientan parte del desarrollo económico del país. El Acuerdo ofrece las reglas claras para el relacionamiento comercial con la Asociación Europea de Libre Comercio en todos los niveles, así lograremos profundizar la relación comercial y obtener además beneficios en materia de atracción de inversiones, acceso al mercado de compras públicas y facilitación de comercio. Compañeros legisladores, hoy más que nunca tenemos que estar en el mundo, el Ecuador tiene que firmar Acuerdos que le permitan ser competitivo, tenemos que promocionar a nuestros exportadores, tenemos que promocionar a nuestros productores, abrir las puertas a la inversión extranjera y a la privada, que este sea un puntal para el crecimiento del país. Por eso la Comisión de Relaciones Internacionales y Seguridad Integral recomienda que este informe sea aprobado de manera unánime en el Pleno de la Asamblea. Hasta ahí mi intervención, señor Presidente, compañeros legisladores. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. Hay cuatro solicitudes de palabra para este punto. Tiene la palabra el asambleísta Juan Cárdenas. -----

EL ASAMBLEÍSTA CÁRDENAS ESPINOZA JUAN CARLOS. Señor Presidente, colegas asambleístas: Como preámbulo créanme que les extraño a todas y a todos; le extraño a Fernando Callejas, no le veo; le extraño a Raúl Campoverde que está saliendo de un muy delicado estado de salud, le saludamos a él y le alentamos. En el punto que aprobamos en el primer del Orden del Día, si quiero decir una frase: ayuda de repatriación humanitaria de nuestros hermanos varados en aeropuertos de los Estados Unidos, pero que cuando vengan, obligatoriamente vayan a un hotel y paguen un alojamiento de cinco estrellas, ¿humanitaria?, hay que pensar en eso. De lo que quede del país y del mundo, lo que nos deje esta pandemia claro que saldremos a un mundo distinto, las relaciones serán diferentes, aprenderemos a vivir de otra manera es evidente, esta pandemia nos marcará. Pero está en nuestra intención relacionarnos por ese instinto gregario, y recordemos que durante largos años y conversaciones afanosas se llegó y se llegó a feliz término el Tratado con la Unión Europea. Y esas conversaciones y adelantos de conversaciones, llevó adelante precisamente el entonces vicepresidente de la República, el ingeniero Jorge Glas. La forma como se llevó fue una enseñanza de que hay que aprovechar oportunidades, no se trata de firmar como ahora una carta de intención de sometimiento donde nos dicen a la brava qué es lo que tenemos que hacer. Por ejemplo, que hay que servir y pagar la deuda, por ejemplo, que hay que elevar el precio de los combustibles, esa no es la línea que presidió ni inspiró a aquellos tratados y particularmente el que se adelantó y se culminó con la Unión



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

Europea, un comercio de ochocientos millones de clientes que nos esperan. Y en esa línea se inscribe este instrumento que está ...(vacío de grabación)... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, ayudemos con el micrófono, señor Secretario. -----

EL ASAMBLEÍSTA CÁRDENAS ESPINOZA JUAN CARLOS. ... Ahí, por favor, me escuchan. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, le escuchamos Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA CÁRDENAS ESPINOZA JUAN CARLOS. Decía que países como Liechtenstein, Islandia, Noruega y Suiza son mercados potenciales con gran futuro. Porque de acuerdo a las perspectivas que inspiraron las negociaciones de este Acuerdo tenemos la posibilidad de crear una balanza comercial favorable, de venderles más nuestros productos tradicionales: banano, camarón, frutas y otros productos que son parte de la oferta. A su vez recíprocamente podemos importar de ese mercado del primer mundo una serie de ofertas válidas para nuestro desarrollo. Y en definitiva los cálculos preliminares nos anuncian la posibilidad de establecer una balanza comercial muy favorable. Así mismo es un mercado amplio en el primer mundo que nos abre las posibilidades en este nuevo escenario que nos plantea la post pandemia, y que debemos estar preparados, precisamente, para buscar la rehabilitación y la reactivación económica. Lo importante de un Acuerdo de la índole que fuere, en este caso comercial, es que sea entre iguales, es que los beneficios sean recíprocos no la imposición. Aquí, por ejemplo,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

hay una novedad importante, no hay el sometimiento a raja tabla de los conflictos y controversias a árbitros elegidos en forma unilateral, hay una voluntad concurrente de los Estados integrantes de este mercado de libre comercio con el Ecuador, y solo cuando haya un acuerdo habrá sometimiento voluntario a esa forma de arbitraje para dilucidar controversias. Esa es una importante novedad que quedó ya planteada y que se concreta en este Acuerdo. Por estas breves consideraciones, señor Presidente, colegas asambleístas, debemos dar luz verde a este instrumento internacional. Claro, estamos imaginando un mundo post pandémico que nos va a plantear nuevas realidades, pero nuestro esfuerzo siempre será para producir, para exportar, para cuidar la balanza comercial, para no crear déficit inorgánico. Y claro, deseo aprovechar esta oportunidad para volver a decir que nos cuidemos y a quienes están en estado de peligro que se sometan a las reglas, que no son otras que el aislamiento, la cuarentena, quedarnos en casa. Estamos esperando una acción más concreta, liderazgos fuertes que nos conduzcan en este momento de tragedia hacia un puerto al menos previsible. Por lo demás, queridos compatriotas, la hora dura se mantiene, los contagios permanecen, las pruebas no se masifican y hay muchos, millones de compatriotas que están muriéndose de hambre. Esa es nuestra agenda primordial y lo que debemos llevar adelante, inclusive, en el tratamiento y procesamiento de las dos leyes económicas urgentes que están a responsabilidad de la Función Legislativa. Señor Presidente, gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, señor Asambleísta. Todavía no existe la réplica del asambleísta Callejas, entonces, sigamos con el debate. Tiene la palabra el asambleísta Israel Cruz. Hasta que el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

asambleísta Cruz esté disponible para tomar la palabra, le damos la palabra al asambleísta Fafo Gavilánez. -----

EL ASAMBLEÍSTA GAVILÁNEZ CAMACHO FAFO. Buenas noches, señor Presidente. Buenas noches, colegas asambleístas. Un saludo cordial a todo el Ecuador. Quisiera empezar solidarizándome con las familias de nuestro país, las lamentables pérdidas humanas, nuestra solidaridad con Guayas, con Guayaquil con todo el país en realidad. Y, señor Presidente, en especial con nuestra provincia de Bolívar que igual estamos aconteciendo momentos difíciles, duros. Sin embargo, de aquello, Presidente, también solidarizarme con colegas legisladores que han dado positivo Covid-19. Fuerza, compañeros, estamos con ustedes en nuestras oraciones, por todos los ecuatorianos y por todas las familias. Presidente, esta es una respuesta de lo que los emprendedores, los agricultores, las Mipymes necesitan escuchar de la Asamblea Nacional y que oportuno, que oportuno que en estos momentos vayamos a aprobar este Acuerdo internacional entre países europeos y nuestro Ecuador, cuando hoy más que nunca las Mipymes son el cuarenta por ciento de generación de empleo y con este fortalecimiento, con esta firma de Acuerdo vamos a poder incrementar las exportaciones, siempre y cuando protejamos la producción nacional. Y aquí por la Sierra centro, por mi provincia en donde tenemos en estos momentos ya la cosecha del choclo, nuestros agricultores están empeñados en seguir trabajando y en buscar estas alternativas que la Asamblea Nacional esta noche va a dar una respuesta a estos pequeños agricultores, que tienen la ilusión de ver sus productos en países europeos. Nuestro compañero Dennis Marín ha expresado ya la parte jurídica, la Corte Constitucional ha dado su aval y la Comisión de Relaciones Internacionales con un debate objetivo, con un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

debate técnico, pues, da el visto bueno y pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el Acuerdo de Asociación Económico Inclusivo entre Ecuador y la Asociación Europea de Libre Comercio. Pero, fundamentalmente, aparte que es un documento, abre las puertas para la generación de empleo, abre las puertas para el intercambio de los productos que tiene nuestro país y para la importación de tecnología, para la importación de medicina para poder exportar lo que hoy en esta, dicen que de las crisis salen las oportunidades. Y muchos, muchos ecuatorianos, muchos emprendedores hoy han dejado de lado el miedo y se han volcado a emprender a dar inicio, de buscar la forma como vivir en estos momentos tan difíciles. Por esto reitero, a usted Presidente, esa objetividad oportuna para poner en el debate este mecanismo, este Acuerdo que hace mucha falta a los emprendedores del Ecuador. Los momentos son duros, los momentos son difíciles, tendríamos que hacer un llamado a un trabajo en equipo; aquí, todos los ecuatorianos necesitamos trabajar hombro a hombro, todos los ecuatorianos necesitamos apoyarnos y esa es una respuesta que la Asamblea Nacional está dando al país. Sí, se está debatiendo las dos leyes ya remitidas por el Ejecutivo, y esas leyes han recogido y están recogiendo las diferentes observaciones de todos los sectores del país. Pero este Acuerdo, este Acuerdo tiene enmarcado en esa necesidad de los emprendedores para generar mayor empleo. No vamos a desmayar, compañero Presidente, de apoyarle y apoyarnos juntos porque no podemos dejar al Ecuador que se caiga. Vamos todos a arrimar el hombro y hacer el esfuerzo solidario, el esfuerzo que siempre nos ha caracterizado para estar, en los momentos más difíciles se les ve los buenos amigos, en los momentos más difíciles se les ve a los buenos amigos; en los momentos de alegría, en los momentos de fiesta, en los momentos de diversión, ahí están todos.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

Hoy tenemos que trabajar juntos todas las funciones del Estado para sacar adelante al Ecuador. Y, para terminar, señor Presidente, el agradecimiento a esos agricultores, que esta herramienta les va a permitir exportar más a no desmayar, a trabajar desde el territorio y no desde el escritorio. Vamos con ese mismo empuje, con ese mismo ñeque, con ese mismo ánimo. Por eso solicito muy comedidamente al Pleno de la Asamblea Nacional, a ustedes, colegas asambleístas, que tengan la gentileza de apoyar el informe que la Comisión de Relaciones Internacionales ha puesto a vuestra consideración. Muchas gracias y buenas noches. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta René Yandún. -----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. Gracias, señor Presidente. Si me escuchan, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, señor Asambleísta. Prosiga, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. Muchas gracias. Buenas noches, compañeros asambleístas; un saludo cordial a todos los ecuatorianos que de una u otra manera me están escuchando o están mirando. Comenzamos desde la tarde hablando de derechos humanos, de un desprendimiento de un sentido humanitario y bien por ellos. Pero lo que no se ha dicho claramente, es que vivimos una crisis y a la crisis hay que tratarla como tal y esa crisis que nos llegó al Ecuador, desgraciadamente nos ha llegado, no solamente como se ha dicho la noche de hoy, con un sentido pandémico, si no hoy tenemos que hablar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

con un sentido también de carácter económico. Pero también hoy tenemos una gran oportunidad de poder aprobar el Acuerdo de Asociación Económica Inclusivo entre la República del Ecuador y la Asociación Europea de Libre Comercio. Sabemos que la Asociación Europea de Libre Comercio es un bloque comercial creado como bien se dijo en el año de mil novecientos sesenta. Que tiene como finalidad posibilitar la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas en todo el espacio económico europeo. Y que en la actualidad ha suscrito acuerdos comerciales con varios países de Latinoamérica y que otros países vecinos que son nuestros contendores, también están en línea de espera. Además, tomando en cuenta que el once de noviembre de dos mil dieciséis, en la primera ronda que se cumplió en la ciudad de Quito, aquí en el Ecuador, se suscribió el Acuerdo Comercial Multipartes con la Unión Europea; y tenemos que decirlo muy claramente que se lo hizo dentro del compromiso constitucional y dentro del campo legal. Sin lugar a dudas que el presente Acuerdo comercial es importante para completar o complementar el desarrollo comercial de nuestro país, conjuntamente con los países europeos. Así mismo vemos que las distintas rondas de negociaciones efectuadas entre el Ecuador y la Asociación Europea de Libre Comercio, desde el año dos mil dieciséis hasta abril del dos mil dieciocho han permitido que nuestro país pueda alcanzar importantes consensos en materia de comercio de bienes, comercio de servicios, reglas de origen, comercio de servicios, derechos de propiedad intelectual, contratación pública y cooperación entre otros. Desde luego, ante esta realidad llegamos entonces a la conclusión de que el presente Acuerdo ayuda a consolidar el acceso comercial del Ecuador al mercado europeo, especialmente porque permitirá el ingreso de productos ecuatorianos con cero por ciento de arancel para un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

importante grupo de productos, como ya les explicó son aproximadamente ciento treinta y ocho productos cero aranceles, más trabajo. Y a lo mejor salgamos poco a poco de esta gran crisis. Adicionalmente, debemos señalar que esta crisis económica que vive el país con un déficit fiscal que bordea los diez mil millones de dólares, con un precio del petróleo que está en una caída total. Quizá un poco de esperanza reparable, la crisis económica agravada aún más por la emergencia nacional, la sanitaria me refiero y también a la emergencia mundial. Tenemos que hablar de la falta de transparencia en la administración de los recursos públicos. Los efectos de los terribles actos de corrupción, inclusive, de años anteriores, que en conjunto presentan un panorama económico y comercial nefasto a corto, mediano y largo plazo para el Ecuador. Por tanto, miremos en este Acuerdo con la Unión Europea como una esperanza de supervivencia y estabilidad gubernamental. Por lo expuesto, compañeros asambleístas, considero que este Acuerdo es beneficioso para nuestro país, porque permitirá igualar e incluso mejorar las condiciones de competitividad de nuestra oferta exportable. Se vuelve una necesidad para exportar nuestros productos, nos provee bienes de capital e insumos para nuestras industrias, se podrá contar con un instrumento jurídico internacional que brindará mejores oportunidades y condiciones para que el Ecuador, incluidas las Mipymes y las empresas de la economía popular y solidaria puedan comercializar bienes y servicios en los países europeos que forman parte de la Asociación Europea de Libre Comercio. Es decir, que este Acuerdo bien ejecutado y cumplido responsablemente podríamos a futuro mejorar la economía de nuestro país. Por otra parte, el Ecuador se reserva el derecho, ojo, se reserva el derecho de negar la opción de adquisición de tierras, de establecer medidas que otorguen un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

tratamiento preferencial y diferenciado a los sectores que realicen las actividades bajo un modelo de economía social; seguimos manteniendo la soberanía. Y por ello estamos absolutamente de acuerdo con la propuesta del compañero Celi, quien ya expuso toda la parte técnica. Ahora nos corresponde a todos nosotros, los ecuatorianos, buscar que, a través de estos acuerdos buscar la unidad. Dejémosnos de confrontaciones, dejémosnos de ambiciones, de ilusiones o de ideales, estamos en una situación de crisis, si no nos unimos todos los ecuatorianos, si no dejamos abandonadas voluntades, sino más bien atraídas con criterio de unidad patriótica, podremos salir de esta crisis. Por ello, señor Presidente, desde luego pido por ser parte y miembro de la Comisión de Soberanía y Relaciones Internacionales de que apoyemos para probar este Proyecto, que los va a llevar a un largo, corto y mediano plazo, como dije, a buscar soluciones. Antes que otros países se anticipen y nos dejen sin mercado. Con esto, señor Presidente, pido a los señores asambleístas aprobemos este Convenio que es de mucha necesidad, de mucha importancia y futuro, y como digo e insisto, de unidad para todos los ecuatorianos. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, señor Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Israel Cruz. Tiene la palabra asambleísta Fernando Flores. -----

EL ASAMBLEÍSTA FLORES VÁSQUEZ FERNANDO. Muchas gracias, señor Presidente. Estimados, colegas legisladores. Bueno, yo creo que indudablemente la Asamblea Nacional tiene grandes compromisos, grandes retos hoy en día. La situación que está viviendo nuestro país ante la crisis sanitaria. Justamente, posiblemente nos llegue como anillo al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

dedo, el aprobar este Acuerdo internacional que va a ser fundamental para la economía ecuatoriana, ya lo han dicho mis colegas miembros de la Comisión, el proponente de esta propuesta al Pleno de la Asamblea Nacional para que sea aprobado este Acuerdo comercial fundamental para el Ecuador. Esta asociación europea de libre comercio o acuerdo de libre comercio que son electas, fue creada en mil novecientos sesenta, tiene una solidez como organización, fíjense, cuatro países son miembros de esta organización, de este grupo, está Islandia, Noruega, Suiza y Liechtenstein. Estos cuatro países solamente manejan un PIB superior a los cuatro mil millones de dólares, con una población que no supera los doce millones de habitantes lo que determina que su nivel per cápita es el más elevado de la comunidad europea, ellos no son miembros de la comunidad europea, pero dentro de esa gran región que es Europa ellos manejan uno de los per cápita más altos de la región. Sus ciudadanos tienen un gran poder adquisitivo lo que les permite, indudablemente, primero comprar productos de primera calidad como son los productos ecuatorianos, por eso creo que vamos a tener una gran oportunidad con nuestros exportadores de banano. A nuestros exportadores del agro, a nuestros empresarios darles las herramientas necesarias para que sean más competitivos en el mercado internacional, esta es una gran oportunidad. Lograr llegar a ese mercado no ha sido fácil, ha sido una serie de reuniones, de conversaciones, felizmente se han llegado a ese acuerdo y eso es bueno para nuestro país. Recordemos que nuestro país y el mundo va a cambiar, van a tener muchos cambios y creo que vamos a tener que irnos adaptando a muchas nuevas maneras de hacer negocios. Y yo creo que nuestros productos por su calidad, por su alta competitividad en el mercado internacional, con un arancel cero indudablemente creo que vamos a poder tener más oportunidad de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

colocar nuestros productos en este mercado. Indudablemente, vamos a poder traer igualmente productos desde este grupo comercial que nos va a permitir generar también industria en nuestro país. Yo soy de las personas que pienso que es necesario impulsar la industrialización de un país, justamente, para generar empleo tanto local, generar productos para consumo interno y generar productos para la exportación porque tenemos una gran ventaja, muchas veces por el costo de producción que tenemos nosotros y podemos posiblemente poder llevar nuestros productos a este gran mercado europeo y eso nos va a abrir la puerta a otros mercados. En Asia, podemos a través de estos acuerdos bilaterales abrir nuevos mercados, ahí está lo importante de que nuestras misiones diplomáticas hagan su trabajo frente a esa gran responsabilidad que tienen. Hoy en día el Ministerio de la Producción y Micro tiene oficinas que están adjuntas a las misiones diplomáticas, y ellos deben hacer esa gran labor de dar a conocer nuestros productos y comenzar a seguir abriendo mercado para nuestros productos. Y miren, no hay mucho más que aportar en este Convenio internacional creemos que es sumamente necesario, creemos que nos llega en un buen tiempo y pedirles a todos los ciento treinta y siete legisladores, que apoyemos este Acuerdo para que se ejecute lo antes posible y realmente tener que prepararnos para esa post pandemia, porque indudablemente tenemos que estar ya con las herramientas necesarias para enfrentarnos a este nuevo mundo que nos va a venir. Muchísimas gracias, señor Presidente, y cuento indudablemente con el apoyo de todos ustedes para que esta moción sea aprobada, esta Resolución. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. Le consulto, señor Secretario, si adicional al texto, este texto fue también adjunto a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664

Convocatoria. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, me permito informar que ha sido el informe remitido conjuntamente con la Convocatoria. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Proceda a tomar votación, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Muchas gracias. Señor Presidente, me permito informar que contamos con ciento treinta y cuatro asambleístas registrados. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la aprobación del Acuerdo de Asociación Económico Inclusivo entre la República del Ecuador y la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC)-(Acuerdo EFTA). Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. Señor operador, presente resultados. Informo, señor Presidente, que contamos con ciento treinta y tres votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, una abstención. Ha sido aprobada el Acuerdo de Asociación Económica Inclusiva entre la República del Ecuador y la Unión Europea de Libre Comercio (AELC)-(Acuerdo EFTA). -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Por favor, informe si hay más puntos en la Convocatoria que tratar. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, informo que se ha agotado ya los puntos previstos para esta Sesión. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 664


EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Secretario. Con esto clausuramos la Sesión. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. He tomado nota, señor Presidente. Una buena noche. -----

VIII

El señor Presidente clausura la sesión cuando son las veinte horas cuarenta y siete minutos. -----


ING. CÉSAR LITARDO CAICEDO
Presidente de la Asamblea Nacional


DR. JAVIER RUBIO DUQUE
Prosecretario General Temporal de la Asamblea Nacional


MRP/